



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2012-025

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	16.02.2012	f
SEGUNDO DEBATE	01.03.2012	f g
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 23 de enero de 2012, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Morjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.

Además, la Comisión analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 23 de enero de 2012, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; literal b) del artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del



**Secretaría
General del
Concejo**

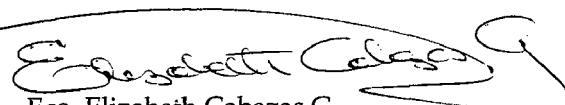
Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de Ordenanza que aprueban los barrios que se enuncian a continuación:

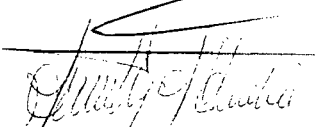
1. El Bosque de Bellavista
2. Colinas de San José
3. San Francisco de Yurac
4. Monjas Medio
5. San Francisco de la Vicentina.


Y el proyecto de Ordenanza reformatoria a la Ordenanza No. 0083, sancionada el 22 de junio de 2011, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Barrio Núñez.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo F

2011-1978

Oficio No. 775-UERB-2011
Quito, noviembre 29 de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 117 C, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

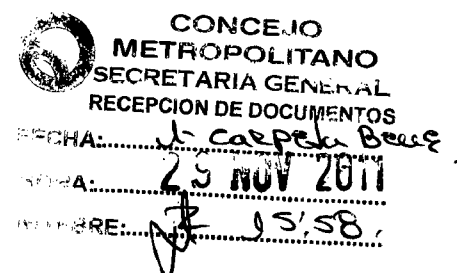
1. Acta de la Mesa Institucional, No. 005-UERB-ZC-2011, de 27 de octubre de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 013-UERB-ZC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Diego Dávila López, Msc.
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta
Detalle de cantidad de documentos





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTE No. 117 C
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"EL BOSQUE DE BELLAVISTA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
	ACTAS (f.u.)	4
	INFORME (f.u.)	14
	PROYECTO DE ORDENANZA	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	3
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	4
	CONTRATOS PRIVADOS (PROMESAS COMPRA VENTA Y OTROS) (X)	4
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	44
	PAGO PREDIAL (f.u.)	1
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	14
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	1
	EEQ (f.u.)	1
	I.R.M (f.u.)	2
	INFORME DE TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	INFORME DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA	3
	PLANOS	3
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u.)	13
COMUNICACIONES DEL BARRIO	ENVIADAS	4
OTROS	CDS	3
	VARIOS	4
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	125
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	4
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	4
	TOTAL FACTURAS	1
	TOTAL PLANOS	3
	TOTAL CDS	4



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No.117 ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
EM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO
COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"EL BOSQUE DE BELLAVISTA"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 117 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

OCTUBRE DEL 2011



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 005-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS "EL EDÉN DE SAN JUAN", COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", COMITÉ PRO-MEJORAS DE MORADORES DEL BARRIO "NUEVA VIDA 2" Y COMITÉ PRO-MEJORAS "LAS ACACIAS DE SAN JOSE" - REFORMA, REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las once horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-006-2011, del veinticinco de octubre del dos mil once, se reúnen los señores (as): Ing. Estefanía Díaz, Delegada del Administrador Municipal Zona Calderón; Arq. Pablo Salme, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Darío Álvarez, Delegado del Coordinador de Gestión y Control de la Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortíz, Responsable Gestión Catastral para Barrios de Interés Social; Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Iván Aguirre, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri N., Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 012-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5013969, de propiedad de los señores "Oyagata Tipantuña Segundo Alberto y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 11 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 013-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 342194 de propiedad de la Sra. "Angulo Cevallos Margoth Jacqueline y otros"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 117 C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 014-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 342194 de propiedad de los Señores Pastas Méndez José Eduardo y otros"; Parroquia: Pomasqui, Zona: Calderón. Expediente No. 119 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 1212095, 1212093,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

1212092, 1212090, 1212089, 1212088, 1212087, 1212086, 1212085, 1212084,
1212083, 1212082, 1212081, 1212080, 1212079, 1212078, 1212077, 1212076,
1211211, 1212075, 1212072, 1212071, 1212113, 1212115, 1212118, 1212119,
1212121, 1212122, 1212123, 1212120, 1212117, 1212116, 1212114, 1212136,
1212134, 1212133, 1212135, 1212131, 1212132, 1212130, 1212129, 1212127,
1212126, 1212125, 1212124, 1212128, 1212141, 1212142, 1212143, 1212144,
1212145, 1212146, 1212140, 1211262, 1212097, 1212098, 1212099, 1212100,
1212101, 1212102, 1212103, 1212104, 1212105, 1212106, 1212107, 1212108,
1212109, 1212110, 1212111, 1212112 de propiedad del Comité Pro-mejoras "Las
Acacias de San José"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 126 C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 012-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras "El Edén de San Juan" Expediente No. 11 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 11 C del Comité Promejoras "El Edén de San Juan" y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 013-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", Expediente No. 117 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 117 C del Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 014-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras de Moradores del Barrio "Nueva Vida 2", Expedientes No. 119 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 119 C del Comité Pro-mejoras de Moradores del Barrio "Nueva Vida 2", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 015-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", Expedientes No. 126 C



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 126 C del Comité Pro-mejoras "Las Acacias de San José", y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado, donde consta la Reforma a la Ordenanza Metropolitana número 017; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Mesa Institucional proponen lo siguiente:

- Verificación de la georeferenciación del Barrio Edén de San Juan por un posible desplazamiento;
- Petición a la DMC, donde se solicite el Informe Superior de Borde de Quebrada del Barrio Bosque de Bellavista y;
- Revisión de la cabida del los lotes número 22 y 13 pertenecientes al Barrio Acacias de San José.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las trece horas.

Dra. Rocío Pérez B.

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

Ing. Iván Aguirre

**RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA**

Dr. Miguel Viteri N.

**RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA

Ing. Estefanía Díaz
DELEGADA DEL ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN

Ing. Geovanny Ortíz
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PARA BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

Arq. Darío Álvarez
DELEGADO DEL COORDINADOR DE
GESTIÓN Y CONTROL - CALDERÓN

Arq. Luis Bedón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Arq. Pablo Salme
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

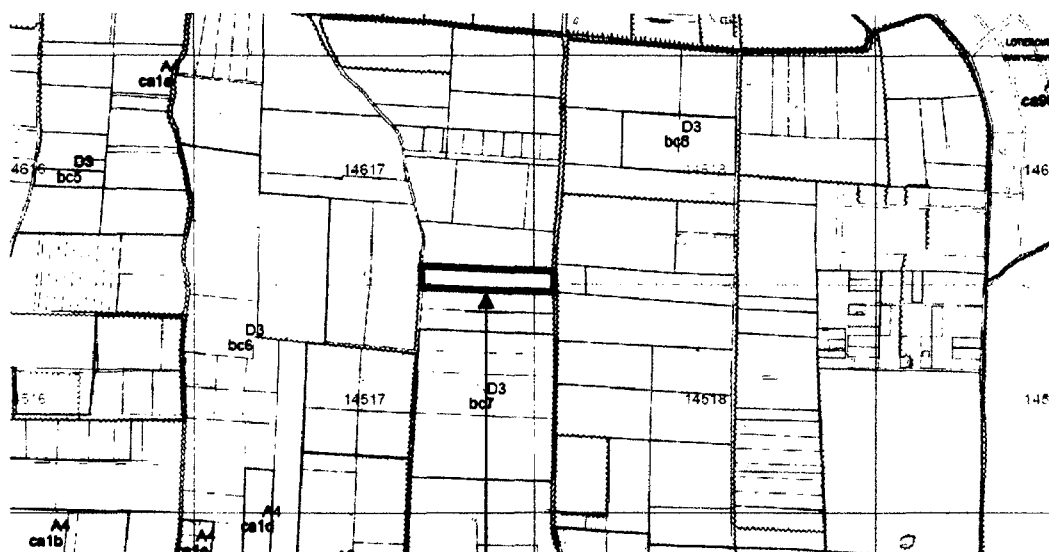
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"

EXPEDIENTE Nº 117-C
INFORME No. 013-UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: Bellavista
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

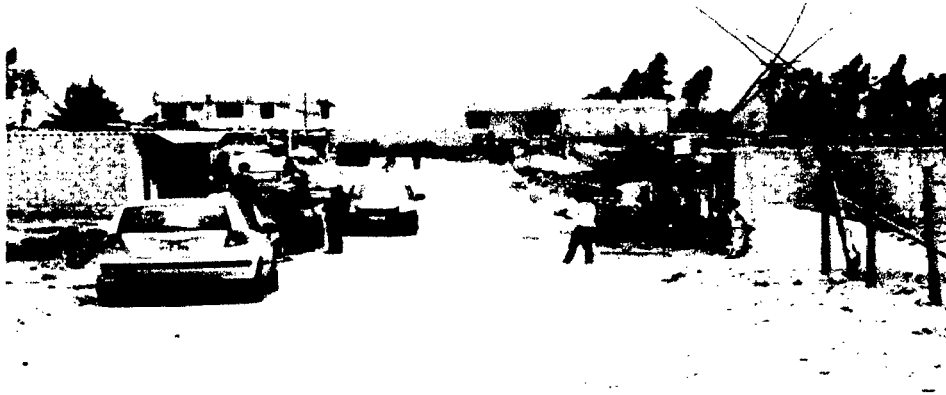
Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES

Los moradores del Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 9 años y formalizaron la compra de los lotes de terreno a los cónyuges Alfredo Quisilema Ushiña y María Lucia Simbaña Caiquitán el 30 de Enero del 2008. El Asentamiento Humano de Hecho tiene una consolidación de viviendas del 48 % las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman el Comité Pro-Mejoras para gestionar la regularización del Asentamiento Humano de Hecho y procurar conseguir servicios básicos. Desde la constitución del Comité Pro-mejoras, han trabajado en beneficio del barrio logrando conseguir por cogestión el agua potable.

UNIDAD REGULA TU BARRIO	CALDERON
ADMINISTRACION ZONAL	CALDERON
PARROQUIA	CALDERON
TIPO DE ORGANIZACION	COMITÉ PRO-MEJORAS
NOMBRE DEL BARRIO	COMITÉ PRO-MEJORAS " EL BOSQUE DE BELLAVISTA"
ACUERDO MINISTERIAL	Nro. MIES -0122
AÑOS DE ASENTAMIENTO	9 AÑOS



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	MARGHOT JACQUELINE ANGULO CEVALLOS.
VIGENCIA DIRECTIVA	2010-2012
NUMERO DE SOCIOS y DE LOTES	29- SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL	2011
NUMERO DE EXPEDIENTE	117-C

ASAMBLEAS Y REUNIONES CON SOCIOS Y DIRIGENTES



En el marco del acompañamiento del proceso de regularización, la UERB-AZCA, ha mantenido reuniones y asambleas de trabajo con socios y directivos del Comité pro-mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", los días: 20 de abril, 31 de mayo, 27 de julio, 15 de agosto, 4 de octubre y 9 de octubre, cuyas actas constan en el expediente del Comité.

ANALISIS DE LA SITUACION ACTUAL DE SOCIOS

Cumpliendo con el procedimiento de la UERB, se realizó la verificación comparativa entre los listados de copropietarios proporcionado por la Directiva el 17 de octubre del 2011, los constantes en la escritura, se concluye que todos los copropietarios constan en el plano.

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. .00122 del 26 de julio del 2010 , emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social aprobando los estatutos y otorgando



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

personería jurídica al Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.

- Copia del oficio Nro. 2637-DAL-AL-MIES-2010-OF del 24 de agosto del 2010, emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", parroquia de Calderón, para el período 2010-2012.
- Copia del Oficio Nro.0620-DAL-AL-MIES-2011-OF del 8 de febrero del 2011, emitido por el Departamento de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en el que se procede a registrar a los nuevos socios del Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista".
- Listado de copropietarios proporcionado por Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista" el 17 de octubre del 2011

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escritura de Compraventa (DERECHOS Y ACCIONES)
FECHA:	30 de Enero de 2008.
OTORGADA POR:	Los cónyuges Alfredo Quisilema Ushiña y María Lucia Simbaña Caiquitán mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina Notario Noveno del Cantón Quito (E), el 30 de Enero de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de Abril de 2008, dieron en venta real y perpetua enajenación a favor de las siguientes personas: Juan Aníbal Velva Tituaña el 3.5%, Marcelo Eugenio Garzón Benavides el 3.5%, Rosa Alejandrina Orellana Matute el 3.5%, María Carmen Orellana Matute el 3.5%, Lidia Olga Cuzco Proaño el 3.5%, José Victoriano Chica García el 3.5%, Santa Marinena Chica Zambrano el 3.5%, Miguel Aurelio Aguirre Cobacango el 3.5%, Marcelo Aguilar Chalacan el 3.5%, Josefa Mercedes Falconi Reinoso el 3.5%, Angelica María Taipe Tasiguano el 3.5%, Carlos Vinicio Rondal Moposita el 3.5%, Angel Franco Arrieta Ibarra el 3.5%, Segundo Medardo Ulcuango Amaguaña el 3.5%, Edgar Antonio Rondal Tituaña el 7%, Mercedes Rosario Cadena Cuasapaz, Nestor Oswaldo Cadena Cuasapaz y Carmen Amelia Cadena Cuasapaz el 3.5%, Segundo Jaime Gualacata Tamba el 3.5%, Rafael Proaño Cachimuel el 3.5%, Ramón Alfredo Alajo Anchapanta el 3.5%,



ÁREA DE ESCRITURA:	<p>Hector Aníbal Aguayo Cajamarca el 3.5%, Veronica Piedad Aguayo Cajamarca el 3.5%, Yaneth Carmen Correa Torres el 3.5%, Oscar Eduardo Riofrío Pereira el 3.5%, Mónica Lucia Quisilema Simbaña el 5.5%, Ligia Artemiza Chamba Tandazo el 3.5%, Carlos Efraín Anaguano el 3.5% y Jorge Guillermo Arguello el 3.5%, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha. Dentro de los siguientes linderos y dimensiones:</p> <p>Por el Norte: En una extensión de doscientos veinte y tres metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna.</p> <p>Por el Sur: En una extensión de doscientos veinte y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con el lote número cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema.</p> <p>Por el Este: En una extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros, con la calle pública.</p> <p>Por el Oeste: En una extensión de treinta y siete metros con veinte y nueve centímetros, con la calle pública.</p> <p>Superficie total de ocho mil doscientos siete metros cuadrados. (8.207m²).</p> <p>8.207m²</p>
A FAVOR DE:	Los señores Lidia Olga Cuzco Proaño y Otros.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 3 de Abril del 2008 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS DERECHOS Y ACCIONES	Si se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	Una sola escritura en Derechos y Acciones.
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Wilson López Andrade Notario Vigésimo Segundo del



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>Cantón Quito (E), el 28 de Diciembre de 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Enero de 2011, los señores Juan Aníbal Velva Tituaña y Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, dieron en venta a favor de los señores Néstor Diego Rodríguez Mejía y Margoth Jacqueline Angulo Cevallos, el 3.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</p> <p>➤ Mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, el 8 de Diciembre de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Enero de 2009, la señorita Mónica Lucía Quisilema, dio en venta a favor de la señorita Ángela María Flores Rea, el 5.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.</p>
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe.
PODERES Y DE QUE CLASE	<ul style="list-style-type: none">• Poder Especial que otorga la señora Luzmila del Carmen Cobeña Loor, por sus propios derechos a favor de Angélica Alexandra Anaguano Cobeña.• Poder General que se otorga ante el Consulado del Ecuador en Madrid en la cual el señor Edgar Antonio Rondal Tituaña a favor de Fabián Rondal Quishpe.• Poder General que se otorga ante el Consulado del Ecuador e Madrid en la cual el señor Carlos Vinicio Rondal Moposita confiere a favor de José Luis Rondal Quishpe.• Poder General que otorga Doña Angélica María Taipe Tasiguano a favor de Doña Mónica Guadalupe Taipe Tasiguano.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre de los señores Juan Aníbal Velva Tituaña y otros.	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO	



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas. CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de los señores Lidia Olga Cuzco Proaño y Otros.

ANEXOS LEGALES:

- Copia simple de la Escritura Pública celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, el 30 de Enero de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 03 de Abril de 2008, donde los cónyuges Alfredo Quisilema Ushiña y María Lucia Simbaña Caiquitán, dieron en venta a favor de los señores Juan Aníbal Velva Tituaña, y Otros los derechos y acciones de un lote de terreno signado con el número CINCO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Wilson López Andrade Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito (E), el 28 de Diciembre de 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Enero de 2011, los señores Juan Aníbal Velva Tituaña y Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, dieron en venta a favor de los señores Néstor Diego Rodríguez Mejía y Margoth Jacqueline Angulo Cevallos, el 3.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple de la Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, el 8 de Diciembre de 2008, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Enero de 2009, la señorita Mónica Lucía Quisilema, dio en venta a favor de la señorita Ángela María Flores Rea, el 5.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, el mismo que se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- Copia simple del Poder especial celebrado el 05 de Marzo de 2010 ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito (E) en la cual otorga la señora Luzmila del



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Carmen Cobeña Loor por sus propios derechos a favor de Angélica Alexandra Anaguano Cobeña.

- Copia simple del Poder General celebrado el 18 de Agosto de 2010 en el Consulado del Ecuador en Madrid ante la Agente Consular del Ecuador Lorena Sánchez de la Vega en la cual el señor Edgar Antonio Rondal Tituaña confiere a favor de Fabián Rondal Quishpe.
- Copia simple del Poder general celebrado 26 de Febrero de 2010 en el Consulado del Ecuador en Madrid ante la Agente Consular del Ecuador Lorena Sánchez de la Vega en la cual el señor Carlos Vinicio Rondal Moposita confiere a favor de José Luis Rondal Quishpe.
- Copia simple del Poder General Territorial celebrado en la Ciudatella de Menorca ante Ramón García-Atance Lacadena Notario del Ilustre Colegio de Illes Balears en la cual otorga Doña Angélica María Taipe Tasiguano a favor de Doña Mónica Guadalupe Taipe Tasiguano.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C21668196001 de fecha 16/06/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027295001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027281001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027278001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027293001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027275001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027297001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027276001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027280001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027290001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027292001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027279001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027291001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027284001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027272001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027294001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027282001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027286001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027288001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Copia simple del Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027285001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C10001078001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C100027285001 de fecha 11/07/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Dos Certificados de ventas N° C100027270001 de fecha 11/07/2011, emitidos por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C70222063001 de fecha 13/10/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C60201364001 de fecha 06/10/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120323473001 de fecha 27/10/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.
- Certificado de hipotecas y gravámenes N° C120323472001 de fecha 27/10/2011, emitido por el Registrador de la Propiedad.

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		5558531									
Clave Catastral:		14617 02 007									
REGULACIONES SEGÚN IRM.											
Zonificación:		A4 (A5002-5)									
Lote mínimo:		5000 m ²									
Formas de Ocupación:		(A) Aislada									
Uso principal del suelo:		(RNR) Recurso natural renovable									
Cambio de Zonificación:		APLICA (SI - NO)		Zonificación:		D3(D203-80)					
		SI		Lote mínimo:		200 m ²					
				Formas de Ocupación:		(D) Continua sobre línea					
				Uso principal del suelo:		(R2) Residencia de mediana densidad					
Número de Lotes:		27		NOTA:							
Consolidación:		48 %		OBRAS CIVILES EJECUTADAS (vías)		Calzada	0%	Aceras	0%	Bordillos	0%
				OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS		Agua Potable	100%	Alcantarillado	0%	Electricidad	0%
Anchos de vías y pasajes:		Calle "MIGUEL MEDINA" 12.00 m				Calle "1" 10.00 m					
		Calle "DANIEL MONTOYA" 12.00 m									
Área útil de Lotes:		5.257,64		m2.		62,64%					
Área de vías y pasajes:		2.113,67		m2.		25,18%					
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:		626,74		m2.		Del área total (Bruta)		7,47 %			
						Del área útil		11,92%			
Área de afectación vial:		71,06		m2.		0,85%					
Área de quebrada rellena en vías:		125,21		m2.		1,49%					
Área de quebrada rellena en áreas:		198,61		m2.		2,37%					



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

verdes:					
Área de Protección Especial:	NO APLICA	m2.			
Área bruta del terreno (Área Total):	8.392,93	m2.		100 %	
Área de lotes a escriturar:	5.257,64	m2.		-	
Área Verde 1 :	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Propiedad del señor Andres Collaguazo y Nicol Guañuna	36,87m	387,65 m ²	
	Sur:	Calle 1 Quebrada Rellena Cale 1	EN PARTE		TOTAL
			12,54m		68,65m
			48,29m		
	7,82m				
Este:	Lote 25	13,34m			
Oeste:	Lote 26	13,47m			
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 1:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Vértice Área Verde 1	0,00m	107,21m ²	
	Sur:	Calle 1	16,62m		
	Este:	Área Verde 1	30,77m		
	Oeste:	Area Verde 1	17,52m		
Área Verde 2A :	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle 1	0,71m	60,30 m ²	
	Sur:	Propiedad del señor Alfredo Quisilema	4,24m		
	Este:	Quebrada Rellena	16,03m		
	Oeste:	Lote 5	14,26m		
Área Verde 2B :	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle 1	15,56m	178,79 m ²	
	Sur:	Propiedad del señor Alfredo Quisilema	12,25m		
	Este:	Lote 6	14,29m		
	Oeste:	Quebrada Rellena	15,49m		
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	LINDEROS			SUPERFICIE	
	Norte:	Calle 1	7,08m	91,41 m ²	
	Sur:	Propiedad del señor Alfredo Quisilema	6,48m		
	Este:	Área Verde 2B	15,49m		
	Oeste:	Área Verde 2A	16,03		



ANEXO TÉCNICO:

EMAAP-Q

- Factura No. 001-001-1480424, de 27/07/2011, del medidor No. 958039.

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

- Oficio No. DP 110055 del 07 de febrero de 2011, firmado por el Ing. Luis Villagómez L. Jefe del Departamento de Proyectos, en el que informa que los barrios El Bosque de Bellavista y La Esperanza están considerados para el proyecto de ejecución de la obra de electrificación en el Programa FERUM 2012.

PLANOS

- 1 lámina que contiene: Levantamiento Topográfico, implantación general del barrio, cuadro de áreas, sección transversal de vías, diseño de áreas verdes, perfiles transversal y longitudinal del terreno, cronograma valorado de obras, listado de posesionarios, ubicación del predio; elaborado por el Arq. Francisco Cifuentes y aceptado por la presidenta del barrio Sra. Margoth Angulo con fecha octubre del 2011.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

- Informe de Regulación Metropolitana No. 356404 de fecha 04 de agosto del 2011, del predio No. 5558531 con C.C. 14617 02 007.

INFORMES TÉCNICOS

- Informe Técnico N° 0021-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 17 de octubre del 2011.
- Informe Técnico N° 022-UERB-DMC-2011, que corresponde a informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordinadas y linderos de lote global, emitido por el Arq. Luis Bedón Delegado Técnico de la Dirección Metropolitana de Catastro, y por el Ing. Iván Aguirre Responsable Técnico UERB Calderón, con fecha 18 de octubre del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0014-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 03 de octubre del 2011.
- Informe N° RV CDZ-168-JZTV-2010, correspondiente al informe de Replanteo Vial, por parte de la Arq. Nancy Alvear Jefa Zonal de



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

	<p>Territorio y vivienda y el Arq. Esteban Sarche Coordinador de Control y Gestión Urbana, con fecha 19 de noviembre de 2010.</p> <p>IMPUESTO PREDIAL</p> <ul style="list-style-type: none">Comprobante de pago No. 002-1505100 del 10/01/2011 del predio No. 5558531.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista" cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar las fases legal y técnica del proceso de regularización.

LEGALES

Los copropietarios asentados en el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BOSQUE DE BELLAVISTA", han cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

TÉCNICAS

Una vez que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bosque de Bellavista" ha entregado los archivos digitales e impresos definitivos, que recogen las observaciones realizadas con anterioridad y se ha verificado que los datos de los mismos concuerdan con los datos existentes en campo, se pone en consideración para que prosiga con los trámites de regularización.

RECOMENDACIONES

1. Que los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la

Bosque de Bellavista | 13

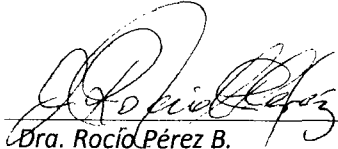


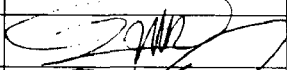
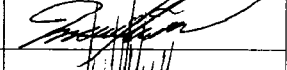

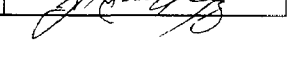
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.

2. Continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dra. Rocío Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	27/OCT/2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	27/OCT/2011	
ELABORADO POR:	IVAN AGUIRRE RESPONSABLE TÉCNICO	27/OCT/2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	27/OCT/2011	

CD

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (....)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;



Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 27 de octubre del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 013- UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 27 de octubre del año 2011, para que continúe el trámite ante la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA” A FAVOR DE LIDIA OLGA CUZCO PROAÑO Y OTROS.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios del predio donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin

perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	A4(A5002-5)
Lote Mínimo:	5000 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	(SNU) Suelo No Urbanizable
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable
Número de Lotes:	27
Área Útil de Lotes:	5.257,64 m ²
Área de Vías y Pasajes:	2.113,67 m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	626,74 m ² (11,92% del Área Útil de lotes)
Área de Afectación Vial:	71,06 m ²
Área de quebrada rellena en vías:	125,21 m ²
Área de quebrada rellena en áreas verdes:	198,61 m ²
Área de Protección Especial:	0,00 m ²
Área Total del Predio (Lev. Top.):	8.392,93 m ²
Área Total de Predio:	8.207,31 m ²
Diferencia (Lev. Top.-Escrituras):	185,62 m ²

Número de lotes 27 signados del uno (1) al veinte y siete (27), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- La zonificación propuesta es: D3 (D203-80); lote mínimo 200.00m² considerando que existen lotes con superficie de 200 m²; forma ocupación del suelo: (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano, (R2) Residencia de mediana densidad. Por excepción se aprueban 7 lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de más de 9 años y con una consolidación y construcciones levantadas en un 48% respecto al total de lotes.

Artículo 4.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal 626,74m² que corresponde al 11,92% del área útil del lote distribuido de la siguiente manera:

		LINDEROS		SUPERFICIE	
Área Verde 1 :	Norte:	Propiedad del señor Andres Collaguazo y Nicol Guañuna	36,87m		
	Sur:	Calle 1	12,54m		
		Quebrada Rellena	48,29m	68,65m	387,65 m²
		Cale 1	7,82m		
	Este:	Lote 25	13,34m		
	Oeste:	Lote 26	13,47m		
Área Verde Adicional No computable de Quebrada Rellena Municipal 1:		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Vértice Área Verde 1	0,00m		
	Sur:	Calle 1	16,62m		
	Este:	Área Verde 1	30,77m	107,21m²	
	Oeste:	Area Verde 1	17,52m		
Área Verde 2A :		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Calle 1	0,71m		
	Sur:	Propiedad del señor Alfredo Quisilema	4,24m		
	Este:	Quebrada Rellena	16,03m	60,30 m²	
	Oeste:	Lote 5	14,26m		
Área Verde 2B :		LINDEROS		SUPERFICIE	
	Norte:	Calle 1	15,56m		
	Sur:	Propiedad del señor Alfredo Quisilema	12,25m		
	Este:	Lote 6	14,29m	178,79 m²	
	Oeste:	Quebrada Rellena	15,49m		
Área Verde Adicional No		LINDEROS		SUPERFICIE	

computable de Quebrada Rellena Municipal 2:	Norte:	Calle 1	7,08m	
	Sur:	Propiedad del señor	6,48m	91,41 m²
		Alfredo Quisilema		
	Este:	Área Verde 2B	15,49m	
Oeste:	Área Verde 2A	16,03		

Artículo 5.- COMPENSACIÓN DE ÁREAS VERDES.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de 9 años, con un 48% de consolidación de viviendas, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**, entregan al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 11,92% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 626,74m², el área faltante es de 56,75m² equivalente al 1,08% que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro y de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Artículo 6.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: encespado y equipamiento.

Artículo 7.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: agua potable. En la actualidad las vías del asentamiento son: Calle “Miguel Medina”: 12.00m; y Calle “Daniel Montoya”: 12.00m; y la vía interna: Calle 1: 10.00m.

Artículo 8.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes:

Bordillos	100%
Aceras	100%
Adoquinado	100%

Áreas Verdes	100%
Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%

Artículo 9- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, es de 7 (siete) años de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. De estas obras, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**, pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

Artículo 10.- DEL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal de la Zona de Calderón, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del Departamento de Fiscalización como el Departamento de Obras Públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Artículo 11.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”**, pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 12.- DE LA GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 13.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “EL BOSQUE DE BELLAVISTA”** del predio fraccionado, se comprometen en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 14- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"**, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 15.-POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Unidad Especial
Regula tu Barrio

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 117 C

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"

CLAVE CATASTRAL: 14617-02-007-000-000-000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA LRM
GESTIÓN UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - FEBRERO -2011										
	1. Oficio sin número del 20/Abr./2011 (4)	1. Compra venta a favor de: Juan Velva y otros del 30/Ene./2008 (28) (*)	1. No. C21668196001 del 16/Jun./2011 (1)	1. No. 002-1505100 del 10/01/2011 (1) (*)	1. Acuerdo No. 00122 del 26/Jul./2010 (3) (*)	1. Of. 2637-DAL-AL MIES-2010-OF Presidente la Sra. Margoth Angulo del 24/Ago./2010 (1) (*)	1. Acta Constitutiva del Comité fecha 08/Nov./2009 (10) (*)	1. No. 001-001-1480424 del 27/Jul/2011 (1)	Of. DP110055 del 07/Feb./2011 (1) (*)	1. Informe preliminar del 5/Abril/2011 (1)
		2. Compra venta a favor de: Angela María Flores Rea del 08/Dic./2008 (8) (*)	2. Ventas No. C100027270001 del 11/Jul./2011 (1)				2. Of 0620-DAL-AL-MIES-2011-OF, inclusión de socios del 08/Feb/2011 (1)			2. No. 356404 del 04/Ago./2011 (1)
		3. Poder Especial a favor de: Angelica Alexandra Anaguano Cobeña del 05/Mar./2010 (9) (*)	3. No. C100027295001 del 11/Jul/2011 (1)				3. Acta de Asamblea General de socios del 24/Abril/2011 (2)			
		4. Compra venta a favor de: Sr. Néstor Rodríguez y Margoth Angulo 29/Dic./2010 (10) (*)	4. No. C100027281001 del 11/Jul./2011 (1)				4. Listado de socios del 26/Jul/2011 (1)			
		CONTRATOS PRIVADOS: 5. Poder General Territorial a favor de Doña Guadalupe Taipe Tasiguano del 20/Ago./2008 (11) (*)	5. No. C100027278001 del 11/Jul./2011 (1)							
		6. Poder General a favor de: José Luis Rondal Quishpe del 26/Feb./2010 (3) (*)	6. No. C100027293001 del 11/Jul./2011 (1)							
		7. Poder General a favor de: Fabián Rondal Quishpe del 18/Ago./2010 (3) (*)	7. No. C100027275001 del 11/Jul./2011 (1)							
		8. Pocos No. 229-2000 en contra de Sanoto Modesto Anchundia Anchundia del 23/Sept./2011 (1) (*)	8. No. C100027297001 del 11/Jul./2011 (1)							
			9. No. C100027271001 del 11/Jul./2011 (1)							
			10. No. C100027276001 del 11/Jul./2011 (1)							

			11. No. C100027280001 del 11/Jul./2011 (1)						
			12. No. C100027290001 del 11/Jul./2011 (1)						
			13. No. C100027292001 del 11/Jul./2011 (1)						
			14. No. C10002729001 del 11/Jul./2011 (1)						
			15. No. C100027291001 del 11/Jul./2011 (1)						
			16. No. C100027284001 del 11/Jul./2011 (1)						
			17. No. C100027272001 del 11/Jul./2011 (1)						
			18. No. C100027294001 del 11/Jul./2011 (1)						
			19. No. C100027282001 del 11/Jul./2011 (1)						
			20. No. C100027286001 del 11/Jul./2011 (1)						
			21. No. C100027287001 del 11/Jul./2011 (1)						
			22. No. C100027296001 del 11/Jul./2011 (1)						
			23. No. C120323472001 del 27/Oct./2011 (4) (*)						
			24. No. C120323473001 del 27/Oct./2011 (4) (*)						
			25. No. C100027285001 del 11/Jul./2011 (1) (*)						
			26. No. C60201364001 del 06/Oct./2011 (3) (*)						
			27. No. C70222063001 del 13/Oct./2011 (3) (*)						
			28. No. C100027285001 del 11/Jul./2011 (3) (*)						
			29. No. C100027288001 del 11/Jul./2011 (1)						
			30. No. C100027277001 del 11/Jul./2011 (1)						
			31. Ventas No. C100027270001 del 11/Jul./2011 (1) (*)						
			32. No. C10001078001 del 14/Jul./2011 (1)						

(#) Número de fojas (*) Copias

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
f.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana
f.)



Secretaría
de Coordinación
Territorial y Participación

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F- PRLUERB01-01

Nivel de Revisión: 00
Fecha de vigencia: 00/00/10

SOLICITUD DE REGULARIZACION DE BARRIOS (AHÍ)

Número:

Quito, 20 de Abril del 2011.

Doctor
Augusto Barrera
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización:

Comité Pro Mejoras del Barrio "EL Bosque de Bellavista"

ante usted comparecemos y atentamente solicitamos se sirva disponer:

Aprobación de Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo

Reforma de Ordenanza

1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional: Mayo 2003

Sector: Bellovista Parroquia: Calderón

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria #: 00122 Fecha: 16 Julio 2010

Código Catastral #: 14617-02-007 # de Predio 555853

Escritura

A favor de Organización Social

A favor personas Naturales

Dirección: García Moreno N y Mejía Telefonos:
e-mail

2...requisitos



Código de Registro en sistema de Información

Al efecto se acompaña la documentación que conta en formato F- PRLUERB01-02

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Art. II.41 código municipal para Declaratoria de U.I.S.P. _____

INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

Se acompaña croquis del barrio con indicación de sector, vías manzanas y lotes Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar, Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con reelacion a las calles que lo circundan son:

Nombre de la calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Via	Material Via	Aceras y Bordillos	Ancho de Via
Miguel Medina	Si	No	No	No	Sec	Tierra	No	12

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si Si o No
Alcantarillado	No Si o No
Energía Eléctrica	Nos aprobaron con el Ferun. Registro SDI, 19035 cd FPU - RD-10-22. Si o No
Alumbrado Público	Plan 184 sujeto a la aprobación de ColNec. con alumbrado público. Si o No
Tipo de Via	Calle Principal y Daniel Montoya. Via de 12 Metros. Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Camino /Sendero
Material de la Via	Tierra. Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	No Parcial o No tiene
Ancho de Vias	12 Metro y 10 Metro La del Barrios Via principal Dimensión en Metros

Dirección : García Moreno N y Mejía Teléfonos:
e-mail

Datos sobre escritura global del predio:

Notaria: 9

Fecha de Celebración: 30 enero 2008

Nombre y apellido de los propietarios actuales: Juan Quibal Velva Tin-
tuania y otros

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 03 abril 2008

Promesas de Compra Venta (Varias)

si	no
----	----

Recibos

--

Fraccionamiento Autorizado: SI _____

NO X

IERAC – INDA _____

Municipio _____

Otro _____

Tenencia:

<u>Con título</u>	Escritura	<u>X</u>
	Comodato	
	Comuna	
	Promesa Com. Venta	
	Contrato Privado	

Sin título

Invasión	
Amp. Posesor	
Juicio Prescr.	
Acuerdo Mutuo	
Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 8 (ocho)

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: Margoth

Jacqueline Angulo Cevallos calle Miguel Medina y Daniel Montoya 4

Número telefónico de la Organización o su representante:

084445688

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente.

Otorgado por: HIES

Fecha: 26 de julio

Oficio No. 2637

Periodo 2010.

Atentamente,

Margarita Aguado
 Nombre: Margarita Aguado
 Cargo: PRESIDENTA

Jose Chilo
 Nombre: JOSE CHILO
 Cargo: VICE PRESIDENTE

Luis Henbista
 Nombre: LUIS HENBISTA
 Cargo: TESORERO

Carmen Pozo
 Nombre: CARMEN POZO
 Cargo: SECRETARIA

Miguel Aguirre
 Nombre: MIGUEL AGUIRRE
 Cargo: VOCAL SUPLENTE

Secundo Gualacata
 Nombre: SECUNDO GUALACATA
 Cargo: VOCAL PRINCIPAL

Carmen Cadena
 Nombre: CARMEN CADENA
 Cargo: VOCAL PRINCIPAL

Oscar Riofrio
 Nombre: OSCAR RIOFRIO
 Cargo: VOCAL PRINCIPAL

ESCRITURAS

00001111

101

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Bahián P. Salano P

a su cargo el protocolo del Notario
Dr. Manuel José Aguirre

1545940

ENTREGADO

20

Copia PRIMERA

De COMPRAVENTA

Otorgado Por SR. JUAN VELVA Y MARITZA FIALLOS

A favor de

SR. NÉSTOR RODRÍGUEZ Y MARGOTH ANGULO

El

28 DE DICIEMBRE DEL 2010

Parroquia

Cuantía USD. 2.477,00

QUITO, 29 DE DICIEMBRE DEL 2010

LA
AV

R

10

EXTRACTO

VINO.

1. ACTO DE CONTRATO
COMPRVENTA

2. FECHA

OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2010

3. OTORGANTES

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.- 171921920-4	JUAN ANÍBAL VELVA TITUAÑA	VENDEDOR
2.- 171698723-3	MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO	VENDEDOR
3.- 172283066-6	NÉSTOR DIEGO RODRÍGUEZ MEJÍA	COMPRADO
4.- 120378386-3	MARGOTH JACQUELINE ANGULO CEVALLOS	COMPRADOR

4. OBJETO

COMPRAR EL TRES PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO CINCO, SITUADO EN EL SECTOR BELLAVISTA.-

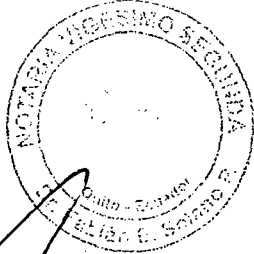
3.5%
LOTE # 5

5. USD. 2.477,00

6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CALDERÓN

21
22



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE

3.5%
LOTE # 5





**NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

**COMPRAVENTA
QUE OTORGA:**

**SR. JUAN ANÍBAL VELVA TITUAÑA Y MARITZA PILAR
FIALLOS GUASUMBO**

A FAVOR DE:

**SR. NÉSTOR DIEGO RODRÍGUEZ MEJÍA Y MARGOTH
JACQUELINE ANGULO CEVALLOS**

**CUANTÍA: USD. 2477,00
(DI 02 COPIAS) MVO.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador hoy día, MARTES veintiocho de diciembre del año dos mil diez, ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente del cantón Quito, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece libre y voluntariamente por una parte y en calidad de vendedores los señores JUAN ANÍBAL VELVA TITUAÑA Y MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO, casados entre sí, en calidad de vendedores; y por otra parte los señores NÉSTOR DIEGO RODRÍGUEZ MEJÍA Y MARGOTH JACQUELINE ANGULO CEVALLOS, casados entre sí,

28-12-2010

en calidad de compradores, cada uno por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de compraventa de acciones y derechos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, por una parte los cónyuges señores: JUAN ANÍBAL VELVA TITUAÑA y MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO, de estado civil, casados entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento público se les denominará simplemente como los vendedores y por otra parte los cónyuges señores: NÉSTOR DIEGO RODRÍGUEZ MEJÍA y MARGOTH JACQUELINE ÁNGULO CEVALLOS de estado civil casados entre sí, a quienes en adelante y para efectos del presente instrumento público se le denominará simplemente como los compradores, los comparecientes son todos de estado civil ya determinado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Señor Néstor Diego Rodríguez Mejía quien es de nacionalidad colombiana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para obligar y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: uno)** Mediante escritura de compraventa de acciones y derechos, celebrada ante el señor Notario doctor Juan Villacís Medina el treinta de enero del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón de Quito el tres de abril del año dos mil ocho, los vendedores, cónyuges señores Juan Aníbal Velva

Tituaña y Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, adquirieron el TRES PUNTO CINCO por ciento de acciones y derechos fincados sobre un lote de terreno ubicado en el sector de Bellavista de la parroquia de Calderón, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos y superficie generales: **Norte:** En una extensión de doscientos veinte y tres metros con cincuenta centímetros con propiedad del señor Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna; **Sur:** En una extensión de doscientos veinte y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros con lote cuatro de propiedad del señor Alfredo Quisilema; **Este:** En una extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con calle Daniel Montoya Uno; **Oeste:** En una extensión de treinta y siete metros con veinte y nueve centímetros con calle Miguel Medina. Superficie total ocho mil doscientos siete metros cuadrados.- **TERCERA.- COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS.-**

Con los antecedentes enunciados, los vendedores, cónyuges señores Juan Aníbal Velva Tituaña y Maritza Pilar Fiallos Guasumbo dan en venta real y efectiva a favor de los compradores, señores Néstor Diego Rodríguez Mejía y Margoth Jacqueline Ángulo Cevallos el total de acciones y derechos que les corresponden, esto es el TRES PUNTO CINCO POR CIENTO de acciones y derechos sobre el bien inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, con todas sus entradas, usos y costumbres y demás derechos que le son anexos.- **CUARTA.-PRECIO.-** El precio pactado por las acciones y derechos, de común acuerdo, es el de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que los vendedores manifiestan haberlos recibido de manos de los compradores, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción, sin tener que hacer ningún reclamo posterior por este concepto.- **QUINTA.-**


35%

8207 m²


31 5/10

TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los vendedores transfieren el total dominio sobre las acciones y derechos motivo de este contrato, a favor de los compradores, sin reserva alguna.- **SEXTA.- SANEAMIENTO.-** Los vendedores manifiestan que sobre los derechos y acciones motivo de este contrato, no pesa gravamen alguno según consta del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este cantón de Quito que se agrega en calidad de documento habilitante. Comprometiéndose caso contrario al saneamiento legal de conformidad a lo estipulado en el artículo mil setecientos setenta y siete del Código Civil vigente.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón de Quito, correrán a cuenta de los compradores a excepción de los de plus valía que en caso de existir correrán por cuenta de los vendedores.- **OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes se facultan mutuamente entre si para obtener la debida inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad de este cantón de Quito.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de esta escritura pública por convenir a sus recíprocos intereses.- **DÉCIMA.- DOMICILIO.-** Para el caso de controversia surgida de este Contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes de esta ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora.- Usted señor Notario, sírvase insertar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Raúl Mantilla Lasso, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número tres mil doscientos veintitrés del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública


con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-


SR. JUAN A. VELVA T.
C.C. 171921920-4





SRA. MARITZA FIALLOS
C.C. 171698723-3

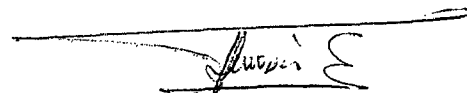



SR. NÉSTOR D. RODRÍGUEZ
C.C. 172283066-6




SRA. MARGOTH ANGULO
C.C. 120378396-3




DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
SUPLENTE





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41505962001

FECHA DE INGRESO: 09/12/2010

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA, por sus propios derechos, casado con MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO




EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002.0619003
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003278252
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 11/11/2010
Fecha de Pago: 16/11/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001203783863
Contribuyente: ANGULO CEVALLOS MARGOTH JACQUELINE

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección:
Barrio:

NRO. PREDIAL : 5558531
LET. CASA : L
Placa: 5

Parroquia:

Información:

Descripción:

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA VELVA TITUANA JUAN ANIBAL
1461702007000000000011

Concepto:

ALCABALAS \$19,82
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: EFEC

Cajero: SANTACRUZ F

Institución:

Ventanilla: 03

Agencia:

Trans. Municipal: 6692378

Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$20,02

Total: \$20,02

Importante:



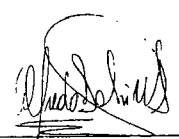

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Pag. DE 1

CONTRIBUYENTE




H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE CLARO		2010-11-19	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
172782003	ANGULO CHEVALLOS MARGOTHE		2010-11-19		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
132700	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.20	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
idefex		803644571			
TRANSACCION					
VENTA MELVA TITIANA JUAN					31199
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante 0133341 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-11-19	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
172782003	ANGULO CHEVALLOS MARGOTHE		2010-11-19		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
132700	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.98	0.00
				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
idefex		803644571			3.78
TRANSACCION					
VENTA MELVA TITIANA JUAN					331200
					

1



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRAMITE N°: 62020

FECHA TRANSFERENCIA: 16/11/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 008665

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : VELA TITUANA JUAN ANIBAL

A FAVOR DE : ANGULO CEVALLOS MARGOTH JACQUELINE

PREDIO : 5558531 TIPO : LOTE

AREA DE TERRENO : 8.207,31 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$: 2.478,00 ALICUOTA : 3,5% DD AA

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	*****	N.E.H.G.
ALCABALA:	\$ 19,82	*****

ATENTAMENTE,


PAG

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

IDENTIDAD 172283066-6

NESTOR DIEGO RODRIGUEZ MEJIA
PEREIRA/COLOMBIA

29 NEERO 1961
EXT. 42 35636 91036 M
QUITO PCHA-2005-EXT.



CU. Diego Mejia


COLOMBIANA V3343 I2122
CC. MARGOTH JACQUELINE ANGULO CEVALLOS

PRIMARIA LAS PERM. POR LEY

JOSE RODRIGUEZ BUSTOS
ANA DELIA MEJIA

QUITO 19-10-2005
QUITO 19-10-2017 AFP

PV 0236656



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento


RODRIGUEZ MEJIA
NESTOR DIEGO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC10102339 C.I.: 1722830666

VISA: 9-VI REG. N°: 423563691036

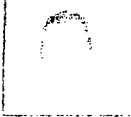
ACTIVIDAD : LAS PERMITIDAS



CU. Diego Mejia
Firma del Portador

ESPECIE VALORADA
USD 4.00
324699

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA. QUITO 12/10/2007
VALIDO HASTA



RESPONSABLE
POLIJAGUACO IZA EDGAR VINICIO

324616

Jr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 28/12/2010

Wilson Andrade

Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
MARGOTHA CEVALLOS MARGOTH JACQUELINE
 LOS RIOS NUEVELO QUEVEDO
 1974
 LOS RIOS NUEVELO QUEVEDO
 1974

Margotha Cevallos



IDENTIFICACION *****
 DISEÑADA POR: [illegible]
 DISEÑADOR: [illegible]
 DISEÑADOR: [illegible]
 DISEÑADOR: [illegible]
 DISEÑADOR: [illegible]
 DISEÑADOR: [illegible]
 DISEÑADOR: [illegible]

0437084



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0003
 NÚMERO

1203783863
 CÉDULA

**ANGULO CEVALLOS MARGOTH
 JACQUELINE**

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

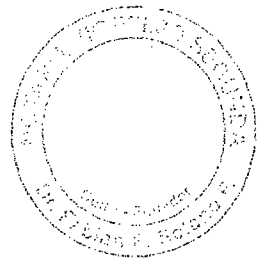
QUITO
 CANTÓN
 ZONA

COORDINADOR DE LA JUNTA

Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 20/10/2010

Wilson López Andrade
Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE




REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN

CIDADANIA 171921920-4

VELVA TITULARA JUAN ANIBAL
MONTAÑANA / PILLAR CIUDAD NUEVA
19 FEBRERO 1985

08/01/2019



ECUATORIANA ***** V4444V4244

CASERO MARITZA P FIALLOS GUASUMBO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
SEGUNDO TORIAS VELVA
JULIANA TITULARA

08/01/2007

08/01/2019

REN 2280499





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2019

073-0130 1719219204
NÚMERO CÉDULA

VELVA TITULARA JUAN ANIBAL

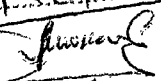
PROVINCIA QUITO
CANTON CALDERON
PARROQUIA CALDERON

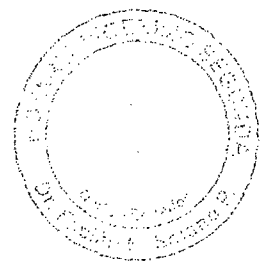

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo de
Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que
antecede, es fiel copia certificada del documento original
que se ha puesto a la vista.

Quito, a 29/12/2020


Dr. Wilson López Andrade
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



CIUDADANIA 171690728-0
 FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR
 PICHINCHA/QUITO/SEAN ELAS
 17 FEBRERO 1984
 019-A 0115 09831 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1984

Maritza Fiallos



EQUATORIA... 29533V1442
 CASADO ROSA R VELVA TITUCARR
 SECUNDARIA ENFERMERO
 JOSE EDUARDO FIALLOS
 MARIANA DE JESUS GUASUMBO
 QUITO 06/04/2009
 06/04/2021
 REN 1234751

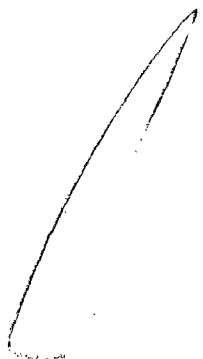


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES PARLAMENTARIAS 2009

006-0026 1716907233
 NÚMERO CUIP
FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
TUMBACO	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
 SECRETARÍA DE LA VENTA

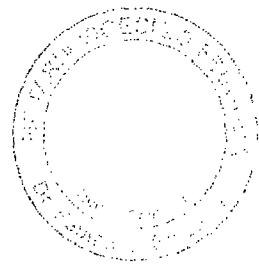


Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito Suplente. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.

Quito, a 28/12/2019


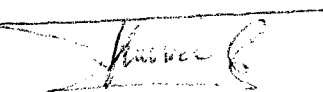
[Signature]

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO SUPLENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de compraventa que otorga Juan Velva y Maritza Fiallos a favor de Néstor Rodríguez y Margoth Angulo, firmada y sellada el veintinueve de diciembre del año dos mil diez.-

QUITANDA DE LA COPIA CERTIFICADA
QUITO



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN
QUITO

WILSON LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO

Registro de la Propiedad QUITO



HH-0002811



, I

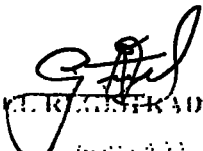
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

Matrículas Asignadas.-

CALDE-0016627 tres punto cinco por ciento de derechos y acciones (3.5%) fincados en el LOTE de terreno alquilado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN. C. No. 14017-01-007 Predio: 5558531

viernes, 28 enero 2011, 10:19:39 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

VELVA TITUAÑA JUAN ANIBAL en su calidad de VENDEDOR
FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR en su calidad de VENDEDOR

RODRIGUEZ MEJIA NESTOR DIEGO en su calidad de COMPRADOR
ANGULO CEVALLOS MARGOTH JACQUELINE en su calidad de COMPRADOR

Los numeros de matricula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Valor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- AMADA VISTIN

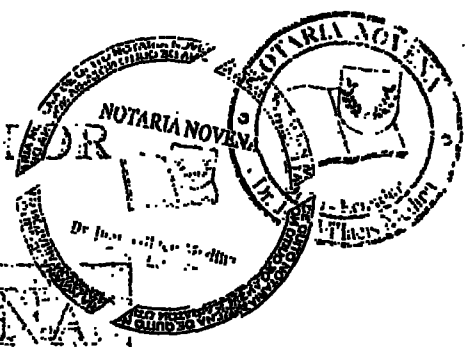
H11-0002811



100 I



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA NOVENA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Cecilia...

Acto de fecho...
David...
De fecho...
Lo firmo...

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: NIRMIRA DEL CARMEN COBREA LOOR

A FAVOR DE: A NGELICA ALFONSO ANAGUANO COBREA

EL: 5 DE MARZO DEL 2010

PARRUCUL:

CUANTIA: INDETERMINADA

6 DE MARZO DEL 2010



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LUZMILA DEL CARMEN COBEÑA LOOR

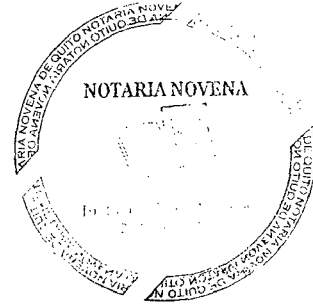
A FAVOR DE:

ANGELICA ALEXANDRA ANAGUANO COBEÑA

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI 2 COP.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy CINCO DE MARZO del año dos mil diez, ante mí Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón, encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de agosto cinco del dos mil tres comparece la señora LUZMILA DEL CARMEN COBEÑA LOOR, de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en Roma Italia, y ocasionalmente en este cantón y ciudad de Quito, por sus propios derechos, capaz de obligarse y contratar, a quien conozco doy fe, en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación, y me presenta para que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal a continuación

transcribo.- SEÑOR NOTARIO: Dígnese incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, un Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de este Poder Especial, LUZMILA DEL CARMEN COBEÑA LOOR, por sus propios derechos, la compareciente es mayor de edad, capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- PODER.- La Poderdante, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su hija la señora ANGELICA ALEXANDRA ANAGUANO COBEÑA, para lo siguiente: Uno) Para que a mi nombre y en mi representación, administre todos mis bienes muebles e inmuebles; Dos) para que, en calidad de copropietaria de los derechos y acciones equivalentes al tres punto cinco por ciento fincados sobre el lote de terreno signado con el número cinco, situado en el sector Bellavista, parroquia Calderón de este cantón, que fuera adquirido mediante compra venta, realizada por los señores ALFREDO QUISILEMA USHÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN a favor de mi cónyuge señor CARLOS EFRAIN ANAGUANO, y Otros mediante escritura pública celebrada ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario noveno del cantón Quito (e) el treinta de enero del año dos mil ocho; a) Concurra a las Asambleas ordinarias y extraordinarias convocadas por El Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista" y suscriba los documentos necesarios para la legalización jurídica El Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de

Angela Alexandra Cobena



Bellavista", b) para que autorice a la Directiva del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista", suscriba los documentos que se requiera en el Ministerio de Inclusión Económica Social MIES o en cualquier Institución Pública o Privada; c) Para que firme planos u otros documentos que se requiera en el Municipio para dar cumplimiento a los Estatutos del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista"; d) para que asista a mingas; e) para Elegir y ser elegida para los cargos del Directorio y de cumplimiento a los Estatutos del Comité Promejoras del Barrio "El Bosque de Bellavista".-

TRES.- Para que delegue el presente Poder, en persona de su confianza, principalmente a título de Procuración Judicial, para cumplir lo dispuesto en la Ley de Abogados del Ecuador. Para el cabal cumplimiento de este mandato confiero todas las facultades del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y las de reconocer mis firma y rúbrica. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este Poder. HASTA AQUI LA MINUTA .- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal minuta firmada por la Doctora Aída Vásquez, matrícula profesional número seis mil quinientos setenta y siete del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos del caso y leída que le fue a la compareciente

esta escritura íntegramente por mí el Notario, ésta se afirma en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

~~Luismila Cobena~~
LUZMILA DEL CARMEN COBEÑA LOOR
130329298-9



B

~~Dr. Juan Villacis Medina~~
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

I

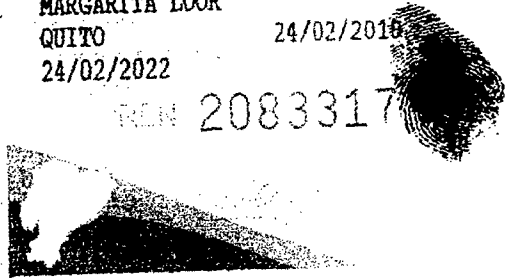
CIUDADANIA 130329298-9
 COBEÑA LOOR LUZMILA DEL CARMEN
 MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
 26 AGOSTO 1956
 006- 0083 01955 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1956



Luzmila Coaña

ECUATORIANA***** V2133V2222
 CASADO CARLOS EFRAIN ANAGUANO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 CUPERTINO COBEÑA
 MARGARITA LOOR
 QUITO 24/02/2016
 24/02/2022

REN 2083317



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 16 de Junio del 2009
 130329298-9 467-1002
 COBEÑA LOOR LUZMILA DEL CARMEN
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
 J. E. PINO ROMÁ
 REPUBLICANOS USD 2
 COMISIÓN PROVINCIAL DE FIDUCIARIA - CUN

1447033

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 el Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 2 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
 exhibio.


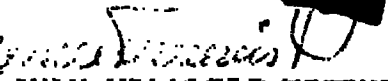
Quito, a 05 MAR. 2010

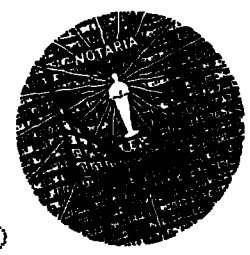
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otor---

6

torgó ante mí , y en fe de ello , confiero esta PRIMERA
 COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de
 Poder Especial que otorga la señora Luzmila del Carmen
 Cobeña Loor a favor de la señora Angélica Alexandra
 Anaguano Cobeña , debidamente sellada, firmada , en
 Quito , a ocho de Marzo del año dos mil diez .-


NOTARIA NOVENA
 QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA




NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CENUSA DE CIUDADANIA N. 130329298-9

COBENA LOOR LUZMILA DEL CARMEN
 MANABI/PORTOVIEJO/ALHAJUELA /BAJO GRANDE/
 26 AGOSTO 1956
 006- 0083 01955 F
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1956



Luzmila del Carmen Loor Cobena

ECUATORIANA***** V2133V2222

CASADO CARLOS EFRAIN ANAGUANO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 COBERTINO COBENA
 MARGARITA LOOR
 QUITO 24/02/2010
 24/02/2022
 REN 2083317



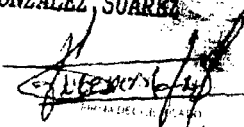

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009
 130329298-9 467 - 0002

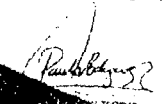

COBENA LOOR LUZMILA DEL CARMEN
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ITALIA
 C E EN ROMA
 1447033 05/02/2010 8:47:51

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CIUDADANIA No 171397897-9
 ANAGUANO COBENA ANGELICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 22 OCTUBRE 1980
 Q11-A Q314 08706 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980





ECUATORIANA***** E3333A1222
 CASADO ANGELO BAYARDO ERAZO SALAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS EFRAIN ANAGUANO
 LUZMILA DEL CARMEN COBENA
 QUITO 24/02/2010
 24/02/2022
 FORMA N: REN 2083318

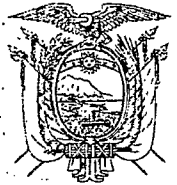
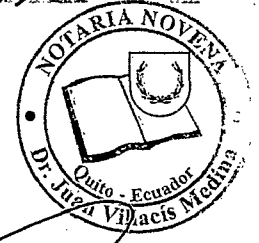
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

148-0019 171397897-9
 NUMERO CEDULA
 ANAGUANO COBENA ANGELICA
 ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICURU ZONA
 PARROQUIA



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
28 ENE 2009

90682



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Gustavo Flores Uzcátegui 1.984 - 2003

COPIA: _____

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBARA

A FAVOR DE: ANGELA MARIA FLORES REA

EL: _____

PARROQUIA: 3.894

CUANTÍA: _____

08 diciembre 8

Quito, a _____ 200



COMPRA VENTA

QUE OTORGAN:

MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA

A FAVOR DE

ANGELA MARIA FLORES REA

CUANTIA: S/. 3.894

DI 2 COPIAS

DR. J. VIANA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día OCHO (8) de DICIEMBRE del dos mil ocho, ante mi Doctor JUAN VILLAGIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparecen, por una parte en calidad de vendedora la señorita MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA, de estado civil soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señorita ANGELA MARIA FLORES REA, de estado civil soltera. Las comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana , mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar, un contrato de compraventa de derechos y acciones, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte y en calidad de VENDEDORA la señorita MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA; soltera; y, por otra parte y en calidad de COMPRADORA la señorita ANGELA MARIA FLORES REA. Las comparecientes son mayores de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta clase de contratos, a quienes en lo posterior y para efectos del mismo se les denominará únicamente LA VENDEDORA y LA COMPRADORA, respectivamente.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La vendedora es propietaria de del cinco punto cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el lote de terreno signado con el número cinco, ubicado en el barrio bellavista, parroquia Calderón, Cantón Quito, provincia de Pichincha, que los adquirió, por compra a los cónyuges ALFREDO QUISILEMA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN; según escritura pública otorgada el treinta de enero del dos mil ocho, ante el Notario Noveno del cantón Quito, Doctor Juan Villacís, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el tres de abril del año dos mil ocho, quienes a su vez lo adquirieron, por compra a María Evangelina Simbaña



Caiquitam, viuda, Mery Liliana Quisilema Simbaña, soltera, Hugo Rene Quisilema Simbaña, casado, con Sylvana Barahona Aráuz, Nancy Germanía Quisilema Simbaña, casada con Yadri Augusto Alcívar Sánchez, y, Nelson Ramiro Quisilema Simbaña, soltero, según escritura pública celebrada el veinte y dos de el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el once de mayo del mismo año; quienes a su vez lo adquirieron por herencia de los bienes dejados por José Manuel Quisilema Ushiña, según consta del acta Notarial de posesión efectiva, otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Doctor Edgar Terán, inscrita el dos de abril del mismo año. Habiendo el causante adquirido mediante adjudicación en la partición celebrada con Rafael Quisilema Ushiña y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, legalmente inscrita el veinte y nueve de mayo del mismo año. El lote de terreno tiene una superficie de ocho mil doscientos siete metros cuadrados; y cuyos linderos generales son: Norte.- En una extensión de doscientos veinte y tres metros con cincuenta centímetros con propiedad de Andrés Collaguazo, y Nicol Guañuna; SUR.- En una extensión de doscientos veinte y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con el lote número cuatro; ESTE.- En una extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con calle pública; y, OESTE.- En una extensión de treinta y siete con veinte y nueve centímetros con calle pública.- TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, que forman parte esencial e integrante

de la presente escritura, la VENDEDORA da en venta real y enajenación perpetua en favor de la COMPRADORA, el cinco punto cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el inmueble descrito en la cláusula de antecedes, signado con el número cinco, ubicado en el barrio Bellavista, de la Parroquia de Calderón, de este cantón Quito, provincia de Pichincha.- CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el objeto que se vende por la presente escritura, es la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES NORTEAMERICANOS (\$ 3.894) valor que ha sido pagado al contado y en dinero efectivo, con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que la VENDEDORA declara haberlo recibido a su entera satisfacción de manos de la COMPRADORA, en moneda de curso legal, razón por la cual transfiere a ésta el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, libre de todo gravamen, con sus usos, costumbres, servidumbres, entradas y salidas y más derechos anexos existentes en la actualidad, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente son de cuenta de la COMPRADORA, excepto el pago de plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de la Vendedora.- La Compradora queda facultada para solicitar la inscripción del título en el Registro de la Propiedad de Quito.- SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas del presente contrato de compraventa por estar hecha en beneficio de cada uno de sus intereses.- SEPTIMA.-



LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del cantón Quito y al trámite a elección del actor.- Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, y se halla firmada por el Doctor Rodrigo Jami Patate, abogado portador de la matricula profesional signada con el número dos mil trescientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Manabi .- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso así lo requiere , leída que le fue esta escritura a los comparecientes estos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Mh



Uto Bno

MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA
171283878-6

Angela M Flores

ANGELA MARIA FLORES REA
170194264-9



Uto Bno

el Notario
Dr. Juan Villacís Medina

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CANTÓN CALDERÓN
 QUISELEMA SIMBAÑA MONICA LUCIA
 QUITO/CALDERÓN
 15 SEPTIEMBRE 1974
 0017 00017 E
 FICHINCHA QUITO
 CALDERÓN 1975

MH



EQUADOR
 SOLTERO
 SUPERIOR LIC. ENFERMERIA
 ALFREDO QUISELEMA USHINA
 MARIA LUCIA SIMBARA
 QUITO
 21/03/2008
 REN 1452733
 Pch

[Signature]



PULGAR DERECHO

MH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

175-0084 NÚMERO
 1712838786 CÉDULA
 QUISILEMA SIMBAÑA MONICA LUCIA

FICHINCHA PROVINCIA
 CALDERÓN PARROQUIA

QUITO CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 03-11-2008
[Signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170194264-9

FLORES REA ANGELA MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 SEPTIEMBRE 1936
003-1 0029 03668 E
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1936

Angela M Flores

EQUATORIANA ***** E3323V3222


SOLTERO

SECUNDARIA COSTURERA

CUSTODIO FLORES
LUZ CLARA REA
QUITO
20/04/2018

FORMA No. REN 1519231
Pch

20/04/2006



Angela M Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

071-0121 1701942649
NUMERO CEDULA

FLORES REA ANGELA MARIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito a 08 x 11 - 2003

Juan Villacís Medina

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002831921

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/10/2008

CEDULA/RUC
00001701942649

NOMBRE
FLORES REA ANGELA MARIA

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

07/10/2008

0054370

CONCEPTO
ALCABALAS
SERVICIO ADMINISTRATI

VALOR
\$23,90
\$.20

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
5043976	1	52	

CUENTA

SUB-TOTAL \$24,10

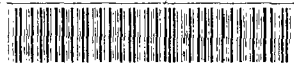
PAGO TOTAL

\$24,10

VTA 5.5% DD AA OTG QUISILEMA S
 IMBANA MONICA SOB \$ 3.894,00 P
 RD 5558531 REE 40% ART 350 LDR

RESPONSABLE
COBO ROCHE JENNY

No. 7489574



Jenny Roche
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-9	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1701942649	FLORES REA ANGELA MARIA		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor 24	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				2.04	
TRANSACCION					
VENTA QUISILEMA SIMBANA MONICA				452693	
0042379					
				DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-10-17-9	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1701942649	FLORES REA ANGELA MARIA		2008-10-17-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
2,390.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor 39	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
jdefaz				4.19	
TRANSACCION					
VENTA QUISILEMA SIMBANA MONICA				452693	

DEPARTAMENTO DE RENTAS
ZONA MUNICIPAL ELOY ALFARO
CAPITÁN CHIRIBOGA Y ALONSO DE ANGULO
TLF: 3110802 EXT. 329

No. 54370

Quito, 07 de octubre de 2008

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de:

COMPRA VENTA DERECHOS Y ACCIONES

Que otorga: QUISILEMA SIMBAÑA MÓNICA LUCÍA

A favor de: FLORES REA ANGELA MARÍA

Tipo: Terreno Área: 8207 m2

Cuántia: USD\$ 3894.00 Alícuota: _____

Predio No.: 5558531 Porcentaje: 5.5% DD AA

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD:	USD\$ -----	Art. N.E.H.G.
ALCABALA:	USD\$ 23.90	Art.
REGISTRO:	USD\$ -----	Art.

Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
ADMINISTRACION MUNICIPAL ZONA ELOY ALFARO

MUNICIPIO DE QUITO
ADMINISTRACION SUR ELOY ALFARO

0000001633

RENTAS
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DESPACHADO 07 OCT 2008

FF



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10773717001

FECHA DE INGRESO: 09/09/2008

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas: T00000284982:

Matriculas: (0)

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

El cinco punto cinco por ciento de derechos y acciones, vinculados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MÓNICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito. Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho. ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAQUITAM, viuda. MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera. HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Araúz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENE



Se otorgo ante el mi, en fe de ello confiero esta SEGUN-
DA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a
veinte y tres de diciembre del dos mil ocho .



NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Juan Villacis Medina
~~DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA~~

NOTARIO NOVENO ENCARGADO

DR. JUAN A. VILLACIS M.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD. tomo 140. repertorio(s) - 6782

Matrículas Asignadas.-

CALDE0016627 el CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5.5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón

Miércoles, 28 Enero 2009. 03:56:41 PM



Contratantes.-

QUISILEMA SIMBAÑA MONICA LUCIA en su calidad de VENDEDOR
FLORES REA ANGELA MARIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- FABIAN ROMERO
Amanuense.- ALEX NOVILLO

FF-0004300



64350 ✓
REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO (E)

A su cargo el protocolo de los Notarios:
Dr. Mario Zambrano Saa 1.970 - 1.978
Dr. Camilo Jáuregui Barona 1.978 - 1.984
Dr. Sebastián Cordero Jaramila 1.984 - 2003

COTIA:

DE LA ESCRITURA DE: SEGUNDA
COMPRA VENTA

OTORGADA POR: ALFREDO QUISILEMA Y SRA.

A FAVOR DE: JUAN VELVA Y OTROS

VALOR:

\$ 70.000

Quito, a 30 de ENERO de 2003

Dirección: Tarquí 809
1er. Piso Oficina No. 102-A
Teléfs.: 2 541-670 / 2524-670 / 2528-721
Quito - Ecuador

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN:

ALFREDO QUISILEMA USHINA Y SRA.

A FAVOR DE

JUAN ANIBAL VELVA TITUANA Y OTROS.

CUANTIA: \$. 70.780

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy TREINTA (30) DE ENERO del año dos mil ocho, ante mí DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, comparecen por una parte y en calidad de VENEDORES los señores cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHINA y MARIA LUCIA SIMBANA CAIQUITAN, por sus propios derechos; y por otra parte y en calidad de COMPRADORES los señores ① JUAN ANIBAL VELVA TITUANA, casado con Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, ② MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES, casado con Carmen Alicia Pozo Chamorro, ③ ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE, casada con Luis Alberto Mendieta Carrión, ④ MARIA CARMEN

30/01/2008

ORELLANA MATUTE, soltera, ⁵ LIDIA OLGA CUZCO PROANO, di-
vorciada, ⁶ JOSE VICTORIANO CHICA GARCIA, soltero, ⁷ SANTA
MARINENA CHICA ZAMBRANO, soltera, ⁸ MIGUEL AURELIO AGUIRRE
COBAGANGO, casado con Ilda Fabiola Cadena, ⁹ MARCELO AGUI-
LAR CHALACAN, casado con María Díaz Sandoval, ¹⁰ JOSEFA
MERCEDES FALCONI REINOSO, divorciada, ¹¹ CARLOS VINICIO
RONDAL MOPOSITA, soltero, ¹² ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA,
casado con Lucrecia Angélica Valenzuela, ¹³ SEGUNDO MEC
DO ULCUANGO AMAGUANA, casado con María Lucinda Quichan
Romero, ¹⁴ EDGAR ANTONIO RONDAL TITUANA, soltero, ¹⁵ MERCEDES
ROSARIO CADENA CUASAPAZ, soltera, ¹⁶ NESTOR OSWALDO CADENA,
CUASAPAZ, soltero, ¹⁷ CARMEN AMELIA CADENA CUASAPAZ, solte-
ra, ¹⁸ SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA, casado con María
Tránsito Cacoango Gualacata, ¹⁹ RAFAEL PROANO CACHIMUEL,
casado con María Antonia Cacoango Gualacata, ²⁰ RAMON AL-
FREDO ALAJO ANCHAPANTA, casado con Carmen Amelia Espi-
noza, ²¹ HECTOR ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA, casado con Alexan-
dra Patricia Rodríguez Muquis, ²² VERONICA PIEDAD AGB, J
CAJAMARCA, soltera, ²³ YANETH CARMEN CORREA TORRES, solte-
ra, ²⁴ OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA, casado con Mirta
Yovany Correa-Torres, ²⁵ MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBARA,
soltera, ²⁶ LIGIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO, casada con diso-
lución de la sociedad conyugal según consta del documen-
to que se agrega en calidad de habilitante, por sus
propios derechos, ²⁷ ELCITA DAMARIS VARGAS COBENA estipu-
lando a nombre del comprador señor CARLOS EFRAIN ANA-
GUANO, casado con Luzmila del Carmen Cobena Loor; y
²⁸ JENNY ALEXANDRA GUSQUI ARROBA estipulando a nombre de;

JORGE GUILLERMO ARGUELLO, soltero, y LAURA BEATRIZ TASI-
GUANO PUJOTA, estipulando a nombre de ANGELICA MARIA
TAIPE TASIQUANO, casada con Juan Carlos Casa de confor-
midad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos
sesenta y cinco del Código Civil vigente. - Los compare-
cientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en este Cantón de Quito, legalmente capaces para contra-
tar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y
dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que trans-
cribo a continuación es el siguiente.- SENOR NOTARIO.-

SENOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a
su cargo, sírvase extender y autorizar un CONTRATO DE
COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración
del presente contrato de compraventa, por una parte y en
calidad de VENEDORES los señores cónyuges ALFREDO QUI-
SILEMA USHÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, de estado
civil casados entre si; y por otra parte y en calidad de
COMPRADORES los señores JUAN ANIBAL VELVA TITUÑA, casa-
do con Maritza Pilar Fiallos Guasumbo, MARCELO EUGENIO
GARZON BENAVIDES, casado con Carmen Alicia Pozo Chamo-
rro, ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE, casada con Luis
Alberto Mendieta Carrión, MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE,
soltera, LIDIA OLGA CUZCO PROAÑO, divorciada, JOSE
VICTORIANO CHICA GARCIA, soltero, SANTA MARINENA CHICA
ZAMBRANO, soltera, MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO,
casado con Ilda Fabiola Cadena, MARCELO AGUILAR CHALA-

CAN, casado con María Díaz Sandoval, JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, divorciada, CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA, soltero, ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA, casado con Lucrecia Angélica Valenzuela, SEGUNDO MEDARDO ULCUANGO AMAGUANA, casado con María Lucinda Cuichan Romero, EDGAR ANTONIO RONDAL TITUANA, soltero, MERCEDES ROSARIO CADENA CUASAPAZ, soltera, NESTOR OSWALDO CADENA CUASAPAZ, soltero, CARMEN AMELIA CADENA CUASAPAZ, soltera, SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA, casado con María Tránsito Cacoango Gualacata, RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL, casado con María Antonia Cacoango Gualacata, RAMON ALFREDO ALAJO ANCHAPANTA, casado con Carmen Amelia Espinoza, HECTOR ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA, casado con Alexandra Patricia Rodríguez Muquis, VERONICA PIEDAD AGUAYO CAJAMARCA, soltera, YANETH CARMEN CORREA TORRES, soltera, OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA, casado con Mirta Yovany Correa Torres, MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBARA, soltera, LIGIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO, casada con Alcíbar Valencio Torres Camacho y disuelto la sociedad conyugal mediante sentencia del Juez Primero de lo Civil de Zamora, el veinte y uno de mayo del dos mil tres, marginado en el registro civil de Loja el diecinueve de marzo del dos mil cuatro, y se adjunta como documento habilitante la partida de matrimonio, ELCITA DAMARIS VARGAS COBENA estipulando a nombre del comprador señor CARLOS EFRAIN ANAGUANO, casado con Luzmila del Carmen Cobena Loor; y JENNY ALEXANDRA GUSQUI ARROBA estipulando a nombre de JORGE GUILLERMO ARGUELLO, soltero, Y LAURA BEATRIZ TASI-

GUANO FUJOTA, estipulando a nombre de ANGELICA MARIA
TAIPE TASIGUANO, casada con Juan Carlos Casa de confor-
midad con el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco
del Código Civil vigente. Los comparecientes son mayores
de edad y hábiles conforme a derecho para celebrar esta
clase de contratos, a quienes en lo posterior y para
efectos del mismo se les denominará únicamente LOS
VENEDORES y LOS COMPRADORES, respectivamente. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES.- Los vendedores son propietarios del lote
de terreno signado con el número CINCO, situado en el
barrio de Bellavista, parroquia de CALDERON, cantón
Quito, provincia de Pichincha, y se encuentra dentro de
los siguientes linderos y dimensiones NORTE.- En una
extensión de doscientos veinte y tres metros con cin-
cuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y
Nicol Guañuna. SUR.- En una extensión de doscientos
veinte y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros,
con el lote número cuatro, de propiedad de Alfredo Qui-
silema ESTE.- En una extensión de treinta y siete
metros con cincuenta y cinco centímetros, con la calle
pública. OESTE.- En una extensión de treinta y siete
metros con veinte y nueve centímetros, con la calle
pública.- SUPERFICIE.- Es de ocho mil doscientos siete
metros cuadrados; ya sin afectación de calles, lo adqui-
rieron mediante compra a María Evangelina Simbaña Cai-
quitan, viuda; Mery Liliana Quisilema Simbaña, soltera;
Hugo Rene Quisilema Simbaña, casado con Sylvana Barahona
Arauz; Nancy Germania Quisilema Simbaña, casada con

Lote # 5

8 207 m²

Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, Nelson Ramiro Quisilema Simbaña, soltero, según escritura pública celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Doctor Gonzalo Román Cachón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el once de mayo del mismo año; quienes a su vez lo adquirieron por herencia de los bienes dejados por el señor José Manuel Quisilema Ushiña, según consta del acta de posición efectiva otorgada el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. Habiendo el causante adquirido en estado civil casado, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con Rafael Quisilema Ushiña y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, legalmente inscrita el veinte y nueve de mayo del mismo año. TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial e integrante de la presente escritura, los VENEDORES, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de los COMPRADORES de la siguiente forma: a ¹JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, a ²MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES, tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, a ³ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, a ⁴MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE, el tres punto cinco por

ciento 3,5 % de derechos y acciones soltera, a ⁵ LIDIA OLGA CUZCO PROANO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones divorciada, ⁶ a JOSE VICTORIANO CHICA GARCIA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁷ a SANTA MARINENA CHICA ZAMBRANO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones soltera, ⁸ a MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁹ a MARCELO AGUILAR CHALACAN, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹⁰ a JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹¹ a ANGELICA MARIA TAPE TASIGUANO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹² a CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹³ a ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹⁴ a SEGUNDO MEDARDO ULCUANGO AMAGUANA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹⁵ a EDGAR ANTONIO RONDAL TITUANA, el siete por ciento 7 % de derechos y acciones, ¹⁶ a MERCEDES ROSARIO CADENA CUASAPAZ, NESTOR OSWALDO CADENA CUASAPAZ, y CARMEN AMELIA CADENA CUASAPAZ, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹⁷ SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹⁸ RAFAEL PROANO CACHIMUEL, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ¹⁹ RAMON ALFREDO ALAJO ANCHAPANTA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ²⁰ HECTOR ANIBAL

⇒ 7% (UNIFORM LOTES)

AGUAYO CAJAMARCA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁽²¹⁾ VERONICA PIEDAD AGUAYO CAJAMARCA, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁽²²⁾ YANETH CARMEN CORREA TORRES, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁽²³⁾ OSCAR EDUARDO RIDFRID PEREIRA, el tres punto cinco por ciento 3.5% de derechos y acciones, ⁽²⁴⁾ MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA, el cinco punto cinco por ciento 5,5 % de derechos y acciones, ⁽²⁵⁾ LIBIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁽²⁶⁾ CARLOS EFRAIN ANAGUANO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, ⁽²⁷⁾ JORGE GUILLERMO ARGUELLO, el tres punto cinco por ciento 3,5 % de derechos y acciones, fincados en el inmueble descrito en la cláusula de antecedentes, signado con el número cinco, ubicado en el Barrio Bellavista, parroquia Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE METROS CUADRADOS. A pesar de señalar linderos y dimensiones la venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado. CUARTA.- PRECIO.- El precio pactado por el objeto del presente contrato es la suma de SETENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS, pagaderos al contado y en dinero en efectivo, con anterioridad a la suscripción del presente contrato y que los Vendedores declaren haberlo recibido de manos de los Compradores a su entera satisfacción, razón por la cual transfieren a este el dominio y posesión del objeto de la venta, con todos sus usos, costumbres, servidum

bres, entradas y salidas, y más derechos anexos existentes, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. QUINTA.- GASTOS.- Los gastos e impuestos que demanden la celebración de la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta del Comprador, excepto el pago de la plusvalía que en caso de haber será cancelado por los Vendedores. SEXTA.- AUTORIZACION.- Los Compradores quedan facultados para realizar todos los trámites legales pertinentes para la protocolización e inscripción del presente título en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. SEPTIMA.- LITIS.- En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite a elección del actor. Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta clase de instrumentos.

." HASTA AQUI LA MINUTA.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que a sido suscrita por Doctor Rodrigo Jami Patate, Abogado con matrícula profesional signada con el número dos mil trescientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Manabi. - Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y, leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido, para constancia, y en fe de ello,

firman conmigo los que saben y por los que no los testi-
gos antes nombrados , en unidad de acto .- De todo lo
cual doy fe .-

Alfredo Quisilema
ALFREDO QUISILEMA USHINA
170076999-3



Maria Lucia Simbana
MARIA LUCIA SIMBANA CAIQUITAN
11034791-6



Juan Anibal Velva
JUAN ANIBAL VELVA TITUANA
171921920-4



Marcelo Eugenio Garzon
MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES
040104774-1



Rosa Alejandrina Orellana
ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE
171200833-1



Maria Carmen Orellana
MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE
171511034-0



Lidia Olga Cuzco
LIDIA OLGA CUZCO PROANO
171633714-0



Jose Victoriano Chica Garcia
JOSE VICTORIANO CHICA GARCIA
170554634-1



RECIENTES

Santa Marinena Chi
SANTA MARINENA CHICA ZAMBRANO

Santa Chica
1716782642



Miguel Aguirre
MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO
040095455-0



Marcelo Aguilar Chalacan
MARCELO AGUILAR CHALACAN
10017242-2



JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO

Josefa Mercedes Falconi Reinoso
1705443008

Mercedes Falconi
170544300

LAURA BEATRIZ TASIGUANO PUJOTA

Laura B. Tasiguano
120415224-2



Carlos Vinicio Rondal Moposita
CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA
171358014-8



Angel Franco Arrieta Ibarra
ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA
140721248-4

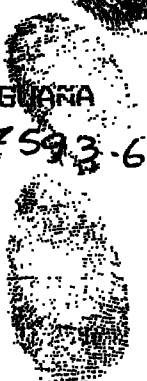


Segundo Medardo Uccuango Amaguana
SEGUNDO MEDARDO UCCUANGO AMAGUANA

770777593-6

Edgar Antonio Rondal Tituana
EDGAR ANTONIO RONDAL TITUANA

171058117-2



LOS COM

PARECIENTES

Mercedes
MERCEDES ROSARIO CADENA CUASAPAZ
0407327804

Nestor
NESTOR OSWALDO CADENA CUASAPAZ
040432115-3

Carmen
CARMEN AMELIA CADENA CUASAPAZ
040115386-1

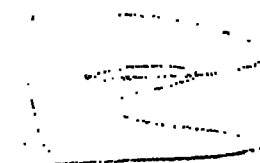
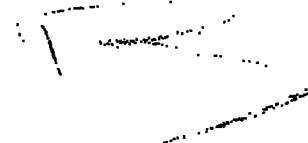
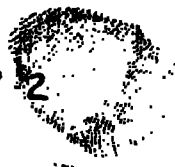
SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA
Segundo Gualacata
100 228317.2

RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL
Rafael Proaño 100 229279.2

Ramon
RAMON ALFREDO ALAJO ANCHAPANTA
170484172-0

HECTOR ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA

Hector
VERONICA PIEDAD AGUAYO CAJAMARCA
Veronica
111342860-6
175808342



PARECIENTES

[Signature]

YANETH CARMEN CORREA TORRES

171567619-1.



[Signature]

OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA

110282947-8



[Signature]

MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBARA

171283818-6



Dña

LIGIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO

110243180-4



[Signature]

ELCITA DAMARIS VARGAS COBENA

171392079-9



[Signature]

160034573-8.

JENNY ALEXANDRA GUSQUI ARROBA



El Notario

D^o Juan Ferreris P.

ECUATORIANA***** V4443V4422
 CASADO JORGE GUILLERMO ARGUELLO
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 LUIS HUMBERTO GUSQUI VILEMA
 ROSA DEL CARMEN ARROBA
 PASTAZA 26/09/2007
 26709/2017
 PEN 0063998
 TULSA R DEFENSO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 160034573
 GUSQUI ARROBA JENNY ALEXANDRA
 PASTAZA/MERA/SHEL
 21 JULIO 1978
 REG. CIVIL 0001 0006 00046 F
 PASTAZA/ MERA
 SHEL 1978
 JENNY ALEXANDRA GUSQUI ARROBA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
 1690015 1600345738
 NUMERO CEDULA
 GUSQUI ARROBA JENNY ALEXANDRA
 PASTAZA PASTAZA
 PASTAZA PASTAZA
 COMITE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

9 de 13 0 ENF 2009
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

Nombre: Damaris Vargas

Apellido: [REDACTED]

Fecha de expedición: [REDACTED]

Fecha de vigencia: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CEDULACION

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

FECHA DE EXPEDICION: [REDACTED]

FECHA DE VIGENCIA: [REDACTED]

NUMERO: 0490941

Nombre y apellido del padre: [REDACTED]

Nombre y apellido de la madre: [REDACTED]

Fecha y lugar de nacimiento: [REDACTED]

Fecha de inscripción: [REDACTED]

Fecha de inscripción: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CODIGO DE IDENTIFICACION
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 013-0378 CEDULA: 1713920799

VARGAS COBENA ILICITA DAMARIS

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CHAURICRUZ PARROQUIA

30 ENE 2008

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2358 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1972 que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la rubrica que acompaño es su original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villacis

NOTA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

CECILLA DE CIUDADANIA No. 110243180 - 4

CHAMBA TANDAZO LIBIA ARTEMIZA


LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

19 AGOSTO 1965

003-1 0642 01267 F

LOJA/LOJA

EL SAGRARIO 1965



EQUATORIANA***** E1333A1222

CASADO ALCIBAR V TORRES CAMACHO

SUPERIOR ESTUDIANTE


JOSE CHAMBA

MARIA TANDAZO

LOJA 14/11/2003

14/11/2015

REN 0102519



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN

ELECCIÓN VELEZ

110-0002

1102431804

NUMERO CECILLA

CHAMBA TANDAZO LIBIA ARTEMIZA

ZAMORA CHINCHIPE

EL PANQUI

PROVINCIA CANTON

EL PANQUI



RAZON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2388 publicado en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que se me exhibió.

30 ENE 2008


De *[Signature]*

Medina

400


1

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA * 110282947-8
 RIOFRIO PEREIRA OSCAR EDUARDO
 LOJA/FALTAS/CATACCOCHA
 03 JULIO 1968
 002- 0065 00465 M
 LOJA/ FALTAS
 CATACCOCHA 1968



ECUATORIANA***** VY343V244E
 CASADO MIRTA YOVANY CORREA TOR
 PRIMARIA EMPLEADO
 ABEL RIOFRIO RIOFRIO
 ZOILA ROSA PEREIRA PIURI
 QUITO 15/06/2005
 15/06/2017

1505072




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

167-0075 NUMERO
 1102829478 CEDULA
 RIOFRIO PEREIRA OSCAR EDUARDO

FICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de
 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se
 me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

10

REPUBLICA DEL SALVADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MONICA LUCIA SIMBAÑA
 1977

GUATEMALA
 POLTEREC
 SUPERIOR
 ALFREDO QUITALEMA ALVARADO
 MONICA LUCIA SIMBAÑA
 REN Pch 1452733
 20/09/2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MONICA LUCIA SIMBAÑA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

188-0076
 NUMERO
 1712838786
 CEDULA

QUISILEMA SIMBAÑA MONICA LUCIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CALDERON
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

AGUAYO CAJAMARCA VERONICA PIEDAD




Veronica Piedad

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

AGUAYO CAJAMARCA VERONICA PIEDAD

REN 1073017



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 COMISION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

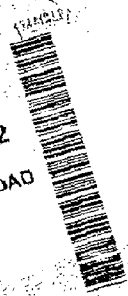
188-0003
 NUMERO
 AGUAYO CAJAMARCA VERONICA PIEDAD

1715908842
 CEDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Veronica Piedad
 PRESIDENTE DE LA COMISION



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se me exhibio.

30 ENE 2008

Juan Velasco P.
 D. JUAN VELASCO P.
 NOTARIO

Ciudadanía: 170530619-1
 CORREA TORRES YANETH CARMEN
 QUITO
 09/09/76



EQUATORIANO
 QUITO
 PRIMARIA
 QUITO
 09/09/76
 550014



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

156-0024 NUMERO
 1715676191 CEDULA

CORREA TORRES YANETH CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA

QUITO CANTON

Presidente de la Junta



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 12 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villasis Medina
 NOTARIO HOVENO ZACARADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

FORMULARIO DE CIUDADANIA No. 170784172-0

ALAJO ANCHAPANTA RAMON ALFREDO

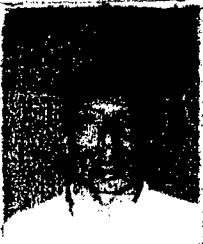
18 DICIEMBRE 1.964

PICHINCHA / QUITO / YARUQUI

11 260 09474

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64



EQUATORIANA ***** V1333V1222

CASADO CARMEN AMELIA ESPINOZA

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

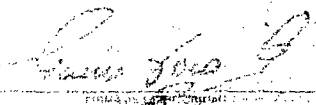

JOSE ALAJO

MARIA ANCHAPANTA

QUITO 21-04-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1196092

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION


EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA
 MUNICIPAL CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

070-0007 1707841720

NUMERO CEDULA

ALAJO ANCHAPANTA RAMON ALFREDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA



Ramon Anchapanta
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 251 del 12 de Abril de 1977, y en el Art. 12 de la Ley Notarial CERTIFICO que el Sr. Ramon Alfredo Anchapanta es el original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Oc *Ramon Anchapanta*

Ramon Anchapanta
 NOTARIO PUBLICO EN CARGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
MIGUEL
ESTANISLAO PESI
0852210



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

098-0001 1713728606
NUMERO CEDULA
AGUAYO CAJAMARCA HECTOR ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
EL SALVADOR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUIZA

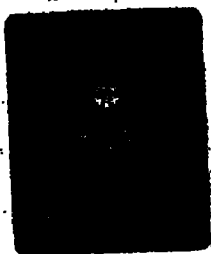


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 364, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es copia fiel del original que se me exhibió.
Quito, a
[Handwritten signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

1

CIUDADANIA 100228317-2
 GUALACATA TAMBA SEGUNDO JAIME
 IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO
 27 JULIO 1974
 003-1 0062 00098 M
 IMBABURA/ OTAVALO
 SAN PABLO 1974

Juan Villalba Medina



ECUATORIANA***** V4443V4242
 CASADO MARIA T CACDANGO GUALACATA
 PRIMARIA JORNALERO
 ABUSTIN GUALACATA
 VIRGINIA TAMBA
 QUITO 03/01/2007
 03/01/2019

REN 2216833



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 31 DE SEPTIEMBRE DE 2007

194-0005 1002283172
 NUMERO CEDULA
 GUALACATA TAMBA SEGUNDO JAIME

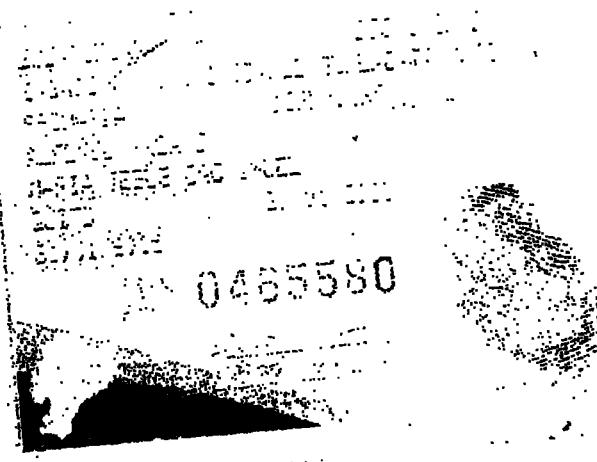
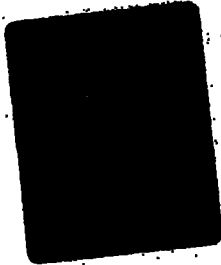
IMBABURA OTAVALO
 PROVINCIA CANTON
 SAN PABLO PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2785 publicado en Registro Oficial 554, de
 12 de Abril de 1973 que ampara el Art. 12 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original, el cual que se
 me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villalba Medina
 Dr. Juan Villalba Medina
 NOTARIO NOVENO DE GRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 DE LOS SUFRAGANTES
 DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

014-0008
 NUMERO
PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL

1002283792
 CEDULA

IMBABURA
 PROVINCIA
 SAN PABLO
 PARRAJOURA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de de 19.....

(1)
 Jefe de Oficina

Disuelta la Sociedad
 conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
 yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
 cia del Juez Primero de lo Civil de Loja, Dr. Segundo
 Alberto Santín G., con fecha Loja, 21 de mayo del 2003
 cuya copia se archiva.

Loja, 19 de Mayo de 19.....



(1)
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 Juez con fecha
 cuya copia se archiva.
 de de 19.....

(1)
 Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

ante el Jefe de Oficina de la Registraduría Civil de Loja, en virtud de la sentencia de divorcio de la Jueza General de Loja, Dra. María del Carmen Rodríguez, con fecha de 19 de mayo del 2003, que declaró la nulidad de este matrimonio.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 100 Pág. 176 Acto 23

En Loja Provincia de Loja
 hoy día 19 de Mayo de mil novecientos 03

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibe la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Amalberto Gonzalo López nacido en Loja el 28 de Setiembre
19 67, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Medico
 con Cédula N° 10219118 domiciliado en Loja
 anterior hijo de Gerardo del Toro Torres
 y de Verónica Amalberto

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Gloria Estanislao
 nacida en Loja el 10 de Setiembre
19 67, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Estudiante
 con Cédula N° 11624310 domiciliado en Loja de estado
 anterior hija de José Estanislao
 y de Verónica Amalberto

LUGAR DEL MATRIMONIO: Loja FECHA: 19 de Mayo de 2003

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado Gerardo Amalberto
Estanislao López en virtud de la sentencia de divorcio de la Jueza General de Loja, Dra. María del Carmen Rodríguez, con fecha de 19 de mayo del 2003, que declaró la nulidad de este matrimonio.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Disuelto por sen...
 con fecha...
 se archiva...
 La separación...
 rentes del pres...
 cia del Juez...
 cuyo copia se ar...
 Se declaró la nu...
 Juez...
 OTRAS...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CANCELACIÓN
 CIDADANÍA 170314791-8
 SIMBAÑA CAQUITAN ALFREDO
 1941
 PICHINCHA/CALDERÓN
 1941



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CANCELACIÓN
 CIDADANÍA ECUATORIANA***** E3333A1222
 CASADO ALFREDO QUISILEMA U
 PRIMARIA COSTURERA
 DEDICADO SIMBAÑA
 MARIA CAQUITAN
 QUITO 31/05/2002
 31/05/2014
 REN 0075040
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES Y CANCELACIÓN
 CIDADANÍA 170314791-8
 SIMBAÑA CAQUITAN MARIA LUCIA
 PICHINCHA/QUITO/CALDERÓN
 31 MAYO 1946
 019-0014 14425 F
 PICHINCHA/QUITO
 SANCHEZ SUAREZ 1989



EQUATORIANA***** E3333A1222
 CASADO ALFREDO QUISILEMA U
 PRIMARIA COSTURERA
 DEDICADO SIMBAÑA
 MARIA CAQUITAN
 QUITO 31/05/2002
 31/05/2014
 REN 0075040
 Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 179-0087 NUMERO
 1703147916 CEDULA
 SIMBAÑA CAQUITAN MARIA LUCIA
 PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 190-0073 NUMERO
 1700769993 CEDULA
 QUISILEMA USHINA ALFREDO
 PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2705 publicado en el Registro Oficial 561, de 12 de Abril de 1979, que a su vez el Art. 1A de la ley Notarial CERTIFICÓ que la presente es: **3-0-ENE-2008** tal que se me exhibió.

Dr. Juan Vicente Macías
 Dr. Juan Vicente Macías
 NOTARIO ROYAL ECUATORIANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 171921920-4
 VELVA TITUANA JUAN ANIBAL
 TUNCHUNANUA FILLARO/CIUDAD NUEVA
 15 FEBRERO 1995
 001- 0012 0012 M
 TUNCHUNANUA FILLARO
 PRESIDENTE URBANO 1985

[Handwritten signature]



EDUCACION
 CASADO MARITIMOS Y CIENCIAS CURSOS
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 SEGUNDO TOSIAS VELVA
 TITUANA TITUANA
 QUITO 02/01/2007
 IDENTIFICACION

REN 2280499



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

034-0101 1719219204
 NUMERO CEDULA
 VELVA TITUANA JUAN ANIBAL

FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CALDERON
 PARROQUIA

SECRETARIA DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Gulio e
[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villavicencio Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Handwritten signature




0518421

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

067-0003 0401047741
 NUMERO CEDULA
GARZON BENAVIDES MARCELO EUGENIO

CARCHI
 PROVINCIA
 MIRA
 PARROQUIA

MIRA
 CANTON



Handwritten signature

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2553 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es una copia fiel de lo que se me exhibió.

30 ENE 2008

Handwritten signature
 Dr. Juan Villacis Moya
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CITADANIA 171200833-1
RIFELLANA MATUTE ROSA ALEJANDRINA
PROVINCIA SUCUMBIOS DE LOS DOMINGOS DE LOS
08 DE SEPTIEMBRE 1978
0993 02257 F
SUCUMBIOS DE LOS DOMINGOS DE LOS
DOMINGOS DE LOS DOMINGOS 1978

EQUATORIANA*****
CASABO
F. MARTA
RICARDO ORELLANA
LUSTENIA MATUTE
SUITE
18/08/2015
VE133E112E
LUIS A MENDIETA GARRIGA
EMPLEADO PRIVADO
19/03/2007

Rosa Alejandra Matute



2328167

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
RIFELLANA MATUTE ROSA ALEJANDRINA
PROVINCIA SUCUMBIOS DE LOS DOMINGOS DE LOS
DOMINGOS DE LOS DOMINGOS DE LOS DOMINGOS
08 DE SEPTIEMBRE 1978
0993 02257 F
SUCUMBIOS DE LOS DOMINGOS DE LOS DOMINGOS
DOMINGOS DE LOS DOMINGOS 1978
0346667

Rosa Alejandra Matute

171200833-1

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2396 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es una copia original que se me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

ORELLANA MATUTE MARIA CARMEN
 PICHINCHA STO DOMO DE LOS S DOMINGO DE LOS
 1971
 JOSE LUCAS F
 PICHINCHA STO LEO DE LOS CL
 1971



Carmen Orellana

RICARDO ORELLANA MATUTE
 QUITO

2319794

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SETIEMBRE DE 2007

123-0064 NUMERO
 1715110340 CEDULA
ORELLANA MATUTE MARIA CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA
 CALDERON PARROQUIA
 QUITO CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Carmen Orellana
 171511034-0

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2086 publicado en Registro Oficial 561 de
 12 de Abril de 1972, que ampara el ejercicio de la ley Notarial
 CERTIFICO que la peticion de inscripción de la copia que se
 me exhibió.

30 ENE 2008

Dr. Juan Villalba Medina
 Dr. Juan Villalba Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 1716337140

PROYECTO LIDIA OLGA
 PARROQUIA/COMUNIDAD SAN FRANCISCO
 PICHINCHA 1981
 1985 03 15 F.
 ESTADUAL ESTADUAL
 1981

Lidia Olga Proano



ESTADO CIVIL
 SOLTERO
 DEPARTAMENTO DE GUAYAS
 GUAYAS
 QUITO
 REN 2382339
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 LLAMADO DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

188-0012 1716337140
 NUMERO CEDULA
 CUZCO PROANO LIDIA OLGA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA VICENTINA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

Pablo Chavez

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplia el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

30 ENE 2008

Quitte a
Juan Novero Encargado
 Dr. Juan Novero Encargado
 NOTARIO NOVERO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 130554634-1
 CHICA GARCIA JOSE VICTORIANO
 034-0075
 PICHINCHA
 CHAUPICURUZ
 PARROQUIA



ECUATORIANO
 SOL TERO
 PRIMARIA
 LITE CHISA, BORDA
 FRANCISCA GARCIA
 JULIO
 20080325
 20080325



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA CONSTITuyente
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 034-0075
 NÚMERO
 CHICA GARCIA JOSE VICTORIANO
 CEDULA
 1305546341
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICURUZ
 PARROQUIA
 30 ENE 2008
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2386 publicado en Registro Oficial 654, de
 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se
 me exhibió.
 30 ENE 2008
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO CIVIL
 CIDADANIA ANF 171678264-E
 CHICA ZAMBRANO SANTA MARINENA
 CANADI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
 1970



Chica Zambrano

EDUCACION
 EL TSE
 NINGUN
 GUECACER. DOMESTICO
 LUIS ANTONIO CHICA GARCIA
 FRANCISCA A ZAMBRANO GARCIA
 QUITO
 23/08/2012
 REN 2504689
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES
 ASAMBLEA GUBERNATIVA
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 014-0027
 NUMERO
 CHICA ZAMBRANO SANTA MARINENA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 SAN ELIAS
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 REPRESENTANTE DE LA LISTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1970, que amplía el Art. 19 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
 QUITO 30 ENE 2008
Dr. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO ROYERO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CANTON COTACACHI
 AGUIRRE COBARRONDO MIGUEL AURELIO
 IDENTIFICACION NACIONAL
 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CANTON COTACACHI
 AGUIRRE COBARRONDO MIGUEL AURELIO
 IDENTIFICACION NACIONAL
 2007

REN 2610785
 Pch



Miguel Aguirre

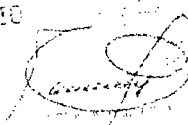
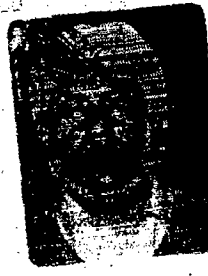
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 AGUIRRE COBARRONDO MIGUEL AURELIO
 037-0006
 NUMERO
 AGUIRRE COBARRONDO MIGUEL AURELIO
 Cedula
 0400884550
 Cedula
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACACHI
 PARROQUIA
 CANTON
 COMISARIO DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2379 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1974, que ampara el artículo 14 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que se me exhibió.
 30 ENE 2008
 Dr. Juan Villacis Medina
 NOTARIO HOYERO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO Y
 TITULACIONES


CIVILIDAD 100172042-2

AGUILAR CHALACAN MARCELO
 (INGENIERA) BARRA/SAN FRANCISCO
 01 DICIEMBRE 1966
 0034 08148
 BARRA
 FALGAFIC 1966

ECUATORIANA
 CASADO MARIA A DIAZ SANDOVAL
 EMPLEADO

ERIMETA
 ALEJANDRO AGUILAR
 MARIA NIEVES CHALACAN
 QUITO
 04/09/2015
 REN 1982801



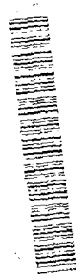

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO Y
 TITULACIONES
 CERTIFICADO DE VOTACION

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

131-0004 NUMERO
 1001720422 CÉDULA
 AGUILAR CHALACAN MARCELO

PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARRQUIA

QUITO CANTON

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2385 publicado en Registro Oficial 564 de 19 de Abril de 1973, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 de Septiembre de 2007

a *Juan Villacís P.*
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVATO ECUATORIANO

IDENTIFICACION 1705443008-5
FALCONI REINOSO JOSEFA MERCEDES
FALCONI REINOSO JOSEFA MERCEDES
19 DE DICIEMBRE 1930
CALLE 1000 QUITO 7
QUITO QUITO
QUITO QUITO



EQUATORIANA***** V03845VE02R
BOVOCIADO
PRIMARIA QUENACER, NONESTIGOS
LORENZO FALCONI
JOSEFA REINOSO
QUITO 02/09/2008
02/09/2015

0787071




041-0017 1705443008
NUMERO CEDULA
FALCONI REINOSO JOSEFA MERCEDES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA PARROQUIA



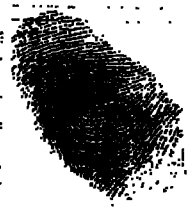
RAON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2830 publicado en Registro Oficial 964 de 12 de Abril de 1979, que cumple el art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente cedula es una copia del original que se me exhibió.
QUITO ENE 2008
Dr. Juan Valencia
NOTARIO PUBLICO QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 PICHINCHA
 TASIQUANO PUJÓYA LAURA BEATRIZ
 CHAUPICRUZ
 SANCION: Multas: 8 CostoRep: 8 TotUSD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001859
 228905 13/12/2007 10:45:35



Tasiquano Pujoya

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 PICHINCHA
 TASIQUANO PUJÓYA LAURA BEATRIZ
 CHAUPICRUZ
 SANCION: Multas: 8 CostoRep: 8 TotUSD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001859
 228905 13/12/2007 10:45:35



REN Pch 0863719

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 170415264-2 0134 - 355
 TASIQUANO PUJÓYA LAURA BEATRIZ
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ
 SANCION: Multas: 8 CostoRep: 8 TotUSD: 16
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001859
 228905 13/12/2007 10:45:35
0228905

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2396 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplió el Art. 10 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 ENE 2008

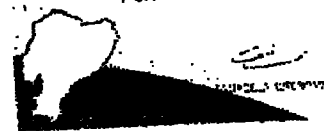
a. Juan Villacis Medina
 Dr. Juan Villacis Medina
 Notario Notario ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA N° 171358014-8
 RONDA MOPOSITA CARLOS VINICIO
 PICHINCHA/GUITO/COTACOLLAO
 03 DICIEMBRE 1977
 017-0181 10640 M
 PICHINCHA GUITO
 RONDALEZ SUAREZ 1977

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** VE447444C
 SOLTERO EMPLEADO
 SECUNDARIA
 JOSE LUIS RONDA
 ANA RAQUEL MOPOSITA
 GUITO 17/01/2008
 17701/2020
 REN 2688323
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

113-0046 1713580148
 NUMERO CEDULA
 RONDA MOPOSITA CARLOS VINICIO

EUROPA PROVINCIA ESPAÑA CANTON
 C. B. EN MADRID PARROQUIA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

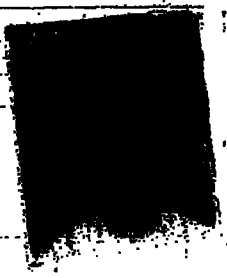
RAZON: De conformidad con la ley prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2085 publicado en Registro Oficial 561, de 12 de Abril de 1979, que modifica el Art. 17 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que se me exhibió.

30 ENE 2008

[Signature]
 Dr. Juan Vinicio Medina
 NOTARIO NOVENO DE MADRID

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

[Handwritten signature]



685876

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

025-0031 1707212484
 NUMERO CEDULA
 ARRIETA IBARRA ANGEL FRANCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIAS CANTON
 COTACOLLAS
 PARROQUIA

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 566, de 12 de Abril de 1973, que ampara el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a la original que se me exhibió.

QUITO, 30 ENE 2008

[Handwritten signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 ULCUANGO AMAGUANA SEGUNDO
 MEDARDO
 QUITO
 CANTON



Manuel Medardo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

2176375



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

110-0412 1707775936
 NUMERO CEDULA
 ULCUANGO AMAGUANA SEGUNDO
 MEDARDO

PROVINCIA QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

Manuel Medardo
 FIRMANTE DE LA VOTA


RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2365 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que aprueba el Art. 19 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel a su original que se me exhibió.

QUITO 03 DE ENERO 2008
Juan Novena
 DR. JUAN NOVENA
 NOTARIO NOVENA INCORPORADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CELULA DE CULCAGANIA No 171056117-2

RONDAL TITUANA EDGAR ANTONIO
 PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAS
 QUITO 1973
 0156 00811
 1973



SECRETARIA EMPLEADO

SECRETARIA EMPLEADO
 MARIA TRANCITO TITURTA
 QUITO 01/02/2008
 REN 1766139
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

171056117-2 0116-1-16

RONDAL TITUANA EDGAR ANTONIO

EUROPA ESPAÑA
 C. E. EN MADRID
 EXONERADO USD

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA 00170

0233636 2007/12/2007 10:26:52

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1979, que amplió el Art. 16 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

QUITO, a 30 ENE 2008

Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 Y FAMILIAR Y CONCILIACION

CEDULA NO. 040132780-4

ANNA CUASAPAZ MERCEDES ROSARIO

QUITO SAN PEDRO DE HUACA

7 DICIEMBRE 1982

0072 00072 F

QUITO SAN PEDRO DE HUACA

1982



EQUATORIANA

SOLTERO

ESPECIAL

EMPLEADO

JOSE GUILLERMO CADENA CH

ANA MARIA C. CUASAPAZ HUERA

36/12/2002

25/12/2017

REN 1719696

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA

ASAMBLA CONSTITUYENTE

30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

058-0057

0401327804

NUMERO CEDULA

CADENA CUASAPAZ MERCEDES ROSARIO

PROVINCIA QUITO

CANTON

COMISARIE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 534, de 17 de Abril de 1985, que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CEP 18100 que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

30 ENE

Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO MAYENO SUCAMBAGO

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

[Handwritten signature]



...
 ...
 ...
 ...
 ...

2415179

...
 ...
 ...

247-0001 **0401321163**
 NUMERO CEDULA
CADENA CUASÁPAZ NESTOR OSWALDO

GARCHI MIRA
 PROVINCIA CANTON
 MIRA
 PARROQUIA

[Handwritten signature]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1
 del Decreto No. 2388 publicado en el Boletín Oficial No. 44 de
 12 de Abril de 1978, que dispone el Art. 14 de la Ley Notarial
 CERTIFICO que la presente copia es fiel a su original que se
 me exhibió.

30 ENE 2003

[Handwritten signature]
 Dr. Juan Velasco Montal
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

Formulario de datos personales con campos para nombre, apellido, número de cédula, etc. Incluye una fotografía recortada.

Formulario de datos personales con campos para nombre y apellido, número de cédula, etc. Incluye una fotografía recortada.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

055-0057 0401153861
NUMERO CEDULA

CADENA CUASAPAZ CARMEN AMELIA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA NACIONAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es una copia fiel al original que se me exhibió.

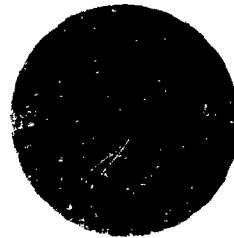
30 ENE 2008

Dr. Juan Vilacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte -
de febrero del dos mil ocho.-

Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10559860001

FECHA DE INGRESO: 21-01-2008

CERTIFICACION

Código de Registro: (11-05-1999-P)-118834-72271-192100

Matrícula: 130000072390

Motivo: 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN de este cantón.- Linderos del lote de terreno número CINCO, que se vende son los siguientes: NOROCC.- en doscientos veinte y tres metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andre Celaguazo y Nicol Guañina.- SUR.- en doscientos veinte y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con el lote número cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema.- ESTE.- en treinta y seis metros, con cincuenta y cinco centímetros, con la calle pública.- OESTE.- en treinta y seis metros con sesenta centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE.- Es de ocho mil doscientos siete metros cuadrados, con treinta y nueve centímetros cuadrados.- La presente venta se la hace como cuerpo

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHINA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAM.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY ELIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Soledad Barahona Araúz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Madri Augusto Alejar Sánchez; y NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veinte y dos de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHINA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Fern, inscrita el Dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho.- Habiendo el causante adquirido en estado civil casado, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada con RAFAEL QUISILEMA USHINA y otros, según consta de la escritura celebrada el Veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el Veinte y nueve de Mayo del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
6100269844

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
28/01/2008

CEDULA/RUC.
00001719219204

NOMBRE
VELVA TITUANA JUAN ANIBAL Y OTROS
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

5 L
AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO.

EMISION

NUMERO DE PREDIO
5558531

28/01/2008

CONCEPTO	VALOR
ALCABALAS	\$707,80
SERVICIO ADMINISTRATIVO	\$20,00

CONCEPTO	VALOR
SUB-TOTAL	\$708,00
PAGO TOTAL	\$708,00

DESPACHADO 08 FF
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
4442002	1	52		

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
 QUISILEMA USHINA ALFREDO
 1461702007000000000001

RESPONSABLE

COBO RUCHE JENNY

No. 7121001



Jenny Ruche
 DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



696 TOMO 1 DRES. PAG. 146 ACTA 332

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------



de A. ... al ...
...
...
Leda. ...
Asistente Adm. ...
21 APR 2006





RENTAS

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONA "ELOY ALFARO"
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

1

TRAMITE N°
FECHA TRANSFERENCIA: 28/01/08

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE

N° 0013385

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

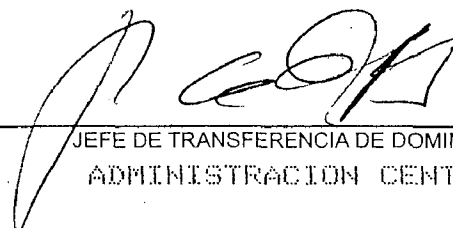
QUE OTORGA :	QUISILEMA USHINA ALFREDO	TIPO :	
A FAVOR DE :	VELVA TITUANA JUAN ANIBAL Y OTROS	CONSTRUCCION :	*****
PRECIO :	5558531	ALICUOTA :	
AREA DE TERRENO :	**8.207	PORCENTAJE :	
CANTIDAD \$:	*****70.780,00		
FINANCIAMIENTO :			

IMPUESTOS
CAUSADOS

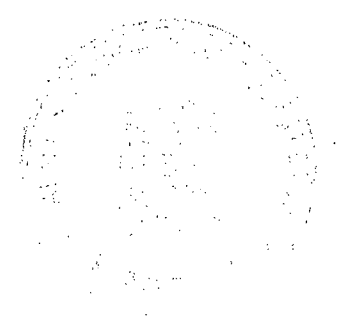
IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	NEHO NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	*****707,80	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE,



 JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 ADMINISTRACION CENTRAL





30/01/2008

C.C.
S&E1

DESPECHADO 06 FEB 2008

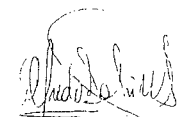



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-02-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1719219204	VELVA TITUANA JUAN A.		2008-02-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
70.780.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				7.08	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
considerado					8.88
TRANSACCION					
VENTA QUISILEMA USHINA ALFREDO 390355					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0379435 					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2008		COMPROBANTE DE COBRO		2008-02-13-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1719219204	VELVA TITUANA JUAN A.		2008-02-13-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
70.780.00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				70.78	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
considerado					72.58
TRANSACCION					
VENTA QUISILEMA USHINA ALFREDO 390356					
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. Comprobante No. 0379436 					

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 139, repertorio(s) - 22770

Matrículas Asignadas.- CALDE0016627 LOTE de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.

Jueves, 03 Abril 2008, 09:54:18 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes:

QUISILEMA USHINA ALFREDO en su calidad de VENDEDOR
SIMBANA CAIQUITAN MARIA LUCY en su calidad de VENDEDOR

- VELVA TITUAÑA JUAN ANIBAL en su calidad de COMPRADOR
- FIALLOS GUASUMBO MARITZA PILAR en su calidad de COMPRADOR
- GARZON BENAVIDES MARCELO EUGENIO en su calidad de COMPRADOR
- POZO CHAMORRO CARMEN ALICIA en su calidad de COMPRADOR
- ORELLANA MATUTE ROSA ALEJANDRINA en su calidad de COMPRADOR
- MENDIETA CARRION LUIS ALBERTO en su calidad de COMPRADOR
- ORELLANA MATUTE MARIA CARMEN en su calidad de COMPRADOR
- CUZCO PROAÑO LIDIA OLGA en su calidad de COMPRADOR
- CHICA GARCIA JOSE VICTORIANO en su calidad de COMPRADOR
- CHICA ZAMBRANO SANTA MARINENA en su calidad de COMPRADOR
- AGUIRRE COBAGANGO MIGUEL AURELIO en su calidad de COMPRADOR
- CADENA CUASAPAZ ILDA FABIOLA en su calidad de COMPRADOR
- AGUILAR CHALACAN MARCELO en su calidad de COMPRADOR
- DIAZ SANDOVAL MARIA AMPARO en su calidad de COMPRADOR
- FALCONI REINOSO JOSEFA MERCEDES en su calidad de COMPRADOR
- RONDAL MOPOSITA CARLOS VINICIO en su calidad de COMPRADOR
- ARRIETA IBARRA ANGEL FRANCO en su calidad de COMPRADOR
- VALENZUELA SANDOVAL LUCRECIA ANGELICA en su calidad de COMPRADOR
- UI CUANGO AMAGUAÑA SEGUNDO MEDARDO en su calidad de COMPRADOR
- CUICHIAN ROMERO MARIA LUCINDA en su calidad de COMPRADOR
- RONDAL TITUAÑA EDGAR ANTONIO en su calidad de COMPRADOR
- CADENA CUASAPAZ CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR
- GUALACATA TAMBA SEGUNDO JAIME en su calidad de COMPRADOR
- CACCOYNGO GUALACATA MARIA TRANSITO en su calidad de COMPRADOR
- PROAÑO CACHIMUEL RAFAEL en su calidad de COMPRADOR
- CACCOYNGO GUALACATA MARIA ANTONIA en su calidad de COMPRADOR
- ALAJO ANCHAPANTA RAMON ALFREDO en su calidad de COMPRADOR
- ESPINOZA PEÑAFIEL CARMEN AMELIA en su calidad de COMPRADOR
- AGUAYO CAJAMARCA HECTOR ANIBAL en su calidad de COMPRADOR

RODRIGUEZ MUQUIS ALEXANDRA PATRICIA en su calidad de COMPRADOR 42
AGUAYO CAJAMARCA VERONICA PIEDAD en su calidad de COMPRADOR 60
CORREA TORRES YANETH CARMEN en su calidad de COMPRADOR 64
RIOFRIO PEREIRA OSCAR EDUARDO en su calidad de COMPRADOR 64
CORREA TORRES MIRTA YOVANY en su calidad de COMPRADOR 64
QUISILEMA SIMBAÑA MONICA LUCIA en su calidad de COMPRADOR 63
CHAMBA TANDAZO LIGIA ARTEMIZA en su calidad de COMPRADOR 64
ANAGUANO CARLOS EFRAIN en su calidad de COMPRADOR 64
COBENA LOOR LUZMILA DEL CARMEN en su calidad de COMPRADOR 64
ARGUELLO JORGE GUILLERMO en su calidad de COMPRADOR 64
TAIPE TASIGUANO ANGELICA MARIA en su calidad de COMPRADOR 64
CASA JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR 64
CADENA CUASAPAZ MERCEDES ROSARIO en su calidad de COMPRADOR 64
CADENA CUASAPAZ NESTOR OSWALDO en su calidad de COMPRADOR 64

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

EE-0020045



CONTRATOS

**PRIVADOS (PROMESAS DE
COMPRA VENTA Y OTROS)**

Oficio Nro. 1070-2011-220-2000-JCGPP
Quito, 23 de septiembre de 2011

Señor
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
En Su Despacho

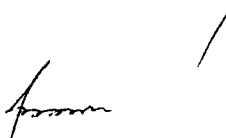
De mi consideración:

En el proceso penal Nro. **229-2000** que se sigue en contra de Santo Modesto Anchundia Anchundia y otros, por el delito de falsificación, se ha dispuesto lo siguiente:

“JUZGADO CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA. Quito, viernes 23 de septiembre del 2011, las 09h30. Atendiendo al escrito presentado por el señor Marcelo Eugenio Garzón Benavides, portador de la cédula de ciudadanía No. 040104774-1, certificado de antecedentes penales No. 13995529, al que se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y copia de la cédula de ciudadanía, se dispone oficiar al Sr. Registrador de la Propiedad, a fin de que se proceda a levantar la prohibición de enajenar de los bienes del Ciudadano **Marcelo Eugenio Garzón Benavides**, quien no tiene nada que ver con **Marcelo David Garzón Cadena**, que fue sindicado por Falsificación, y sobre quien se ha ordenado el embargo de los bienes mediante oficio No. 478-JCPP-229-2000, de fecha 22 de febrero del 2001; por consiguiente se trata de un **HOMONIMO**. Por esta ocasión notifíquesele al peticionario Marcelo Eugenio Garzón Benavidez, en el casillero judicial No. 1469 del Dr. Raúl Mantilla Lasso. Actúe el Dr. José Bonilla Lamas, Secretario Titular de esta Judicatura.- HÁGASE SABER”.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Dr. Vicente Altamirano Jácome
JUEZ CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

Recibido
14/10/11
Cando
15:24



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO CUATRO

PODER GENERAL N°: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO / 2010

PAGINA N°: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

CGT

Dí 1 copia

En la ciudad de Madrid, capital de España a dieciocho de agosto de dos mil diez, ante mi, Lorena Sanchez de la Vega, Agente Consular del Ecuador, en esta ciudad, comparece **EDGAR ANTONIO RONDAL TITUAÑA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1710581172 de estado civil soltero, con domicilio en Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor de **FABIAN RONDAL QUISHPE**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1700793969, con domicilio en la ciudad de Quito República del Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Venda, ceda, done y enajene a cualquier título los bienes del mandante, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles, incluso derechos y acciones y en caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; d) Suscriba contratos y escrituras públicas, los rectifique, los aclare, fije precios, reciba los precios pactados y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; e) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; f) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; g) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; h) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; i) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancela cuando a bien tenga; j) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheque, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; l) Intervenga en toda clase de contratos permitido por las leyes; m) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; o) Acuda ante cualquier organismo o


institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; q) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; r) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, s) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de el poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del otorgante. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi íntegramente al otorgante se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

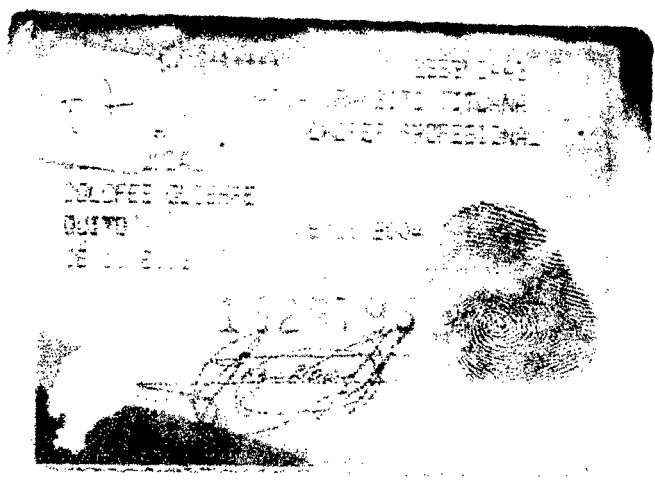
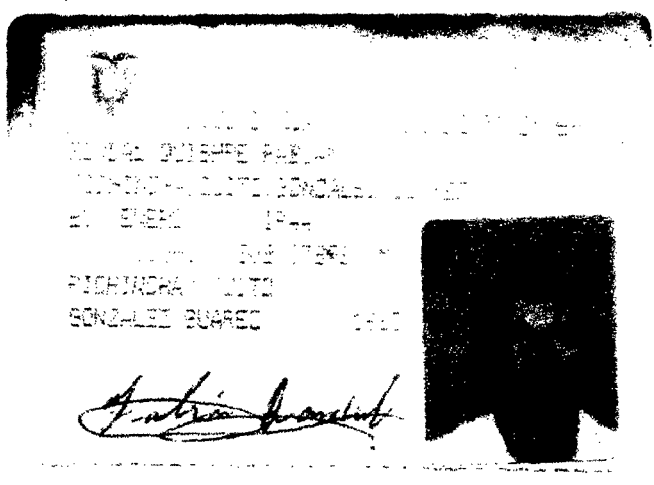

EDGAR ANTONIO RONDAL TITUAÑA
C.C. 1710581172


CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente PODER GENERAL, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo CUATRO, número 354 / 2010, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid, a dieciocho de agosto de dos mil diez.

Partida Arancelaria: II-6-1
Valor: US\$ 80.00




Notario Público del Consulado General del Ecuador en Madrid





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

166-0308 1700793869
 NÚMERO CÉDULA
RONDAL QUSHPE FABIAN

RICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

[Signature]
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO DEL ECUADOR EN MADRID



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

TOMO UNO

PODER GENERAL N°: OCHENTA Y CUATRO / 2010

PAGINA N°: OCHENTA Y CUATRO


AM

Dí 1 copia

En la ciudad de Madrid, capital de España a veinte y seis de febrero de dos mil diez, ante mi, Lorena Sánchez de la Vega, Agente Consular del Ecuador en esta ciudad, comparece CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 171358014-8, de estado civil soltero, con domicilio en Madrid, España, a quien de conocer doy fe, y quien libre y espontáneamente manifiesta que en uso de sus legítimos derechos tiene a bien conferir PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor de JOSE LUIS RONDAL QUISHPE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 170435633-4 con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, para que en su nombre y representación, intervenga en los siguientes actos y contratos: a) Administre, rija y gobierne todos los bienes muebles o inmuebles presentes y futuros; b) Compre, acepte donaciones, cesiones, adjudicaciones y en general adquiera a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, inclusive derechos y acciones; c) Venda, ceda, done y enajene a cualquier título los bienes del mandante, sin limitación alguna, sean muebles o inmuebles, incluso derechos y acciones y en caso de existir cualquier tipo de gravamen o prohibición de enajenar sobre los bienes, los levante en su nombre; d) Suscriba contratos y escrituras públicas, los rectifique, los aclare, fije precios, reciba los precios pactados y realice las inscripciones pertinentes en los Registros de la Propiedad que correspondan; e) Realice permutas, acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales, constituya prenda o gravamen, de en anticresis; f) Suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, solicite desahucios, requerimientos y convenciones; g) Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título legal, aceptándolo o constituyendo hipotecas, prendas u otras cauciones; h) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se le adeuden al mandante, reciba el dinero o los valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; i) Abra o cierre cuentas corrientes, de ahorro, pólizas de acumulaciones o de cualquier título y/o acciones en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador, solicite préstamos y otros servicios y las administre, incluso las ya existentes, gire sobre ellas, retire fondos, realice depósitos y las cancela cuando a bien tenga; j) Para que efectúe ante cualquier institución bancaria, financiera o crediticia del país, todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, gire cheque, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, los acepte o los proteste; k) Intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatoriana; l) Intervenga en toda clase de contratos permitido por las leyes; m) En caso de inmuebles en propiedad horizontal autoriza la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autoriza también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del inmueble, adquirido para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el Reglamento de Copropiedad o la sociedad colectiva o se someta al reglamento de copropiedad horizontal dictado por el ejecutivo; n) El mandatario podrá además realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de casas o edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; o) Acuda ante cualquier organismo o

institución pública o privada incluido el Registro Civil y la Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: certificado de antecedentes personales (record policial), partidas de nacimiento, documento índice, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización; p) Represente al mandante ante cualquier institución pública o privada, incluidos Municipios, Servicio de Rentas Internas, Registro de la Propiedad, empresas de servicios básicos, cooperativas, etc. pudiendo realizar cualquier solicitud o gestión, incluso asistir a reuniones y juntas con voz y voto y firmar cuanto documento estime necesario para cualquier trámite o solicitud; q) Para que represente al mandante en toda clase de juicios, sean civiles, penales, inquilinato, administrativos, etc. ante cualquier instancia, pudiendo presentar los escritos que estime necesarios, presentar o contestar demandas, apelaciones, recusaciones, solicitar la realización de diligencias, pruebas personales, documentales, concurrir a audiencias, interponer todos los recursos necesarios en caso de ser procedentes ante las instancias superiores, como recursos de revisión, apelación y casación etc., solicitar la recusación de jueces, y en general hacer uso de todos los recursos que la Ley contempla en defensa de los intereses del mandante; r) Para el cumplimiento de este poder el mandatario, de ser el caso, está facultado a contratar un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial ante cualquier autoridad judicial o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes; y, s) Para que pueda de la misma forma revocar tales delegaciones o poderes, pudiendo pedir rendimiento de cuentas si lo considerare necesario. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere a el mandatario todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Así mismo está autorizado a transar y a recurrir a arbitraje en caso de considerarlo conveniente a los intereses de el poderdante. Este poder estará vigente hasta que el mandante lo revoque expresamente. Hasta aquí la voluntad expresa del otorgante. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER GENERAL, se cumplieron todos los requisitos legales y, leída que fue por mi íntegramente al otorgante se ratifican en su contenido y aprobando todas sus partes firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.

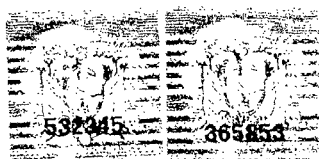

CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA
C.C. 171358014-8


NOTARIO ALASE DE CUBA
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA

CERTIFICO: Hago constar en debida y legal forma, que el presente PODER GENERAL, es fiel copia de su original, que se encuentra inscrito en el Tomo UNO, número OCHENTA Y CUATRO / 2010, del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Madrid. Dado y sellado en el día de hoy, en Madrid, a veinte y seis de febrero de dos mil diez.

Partida Arancelaria: II-6-1

Valor: US\$ 80,00




NOTARIO ALASE DE CUBA
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **178438633-4**

APellidos y Nombres
 RONDAL QUISHPE
 JOSE LUIS

Lugar de Nacimiento
 PICHINCHA
 QUITO
 POTOSI




FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M -

ESTADO CIVIL Casado

ANA RAQUEL
 POSITA

INSTRUCCIÓN
 BASICA

PROFESIÓN
 ALBAÑIL

APellidos y Nombres del Padre
 RONDAL SIMBANA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
 QUISHPE DOLORES

Lugar y Fecha de Expedición
 QUITO
 2010-04-27

Fecha de Expiración
 2020-04-27

V4443V4442

00027362

Rondal Quishpe
 DIRECTOR GENERAL

fel
 FIRMA DEL CADUADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES

119-0014
 NÚMERO


178438633-4

RONDAL QUISHPE JOSE LUIS

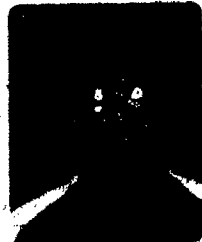
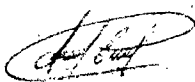
PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACALLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 POTOSI
 ZONA A



Rondal Quishpe
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171358014-8
RONDAL MOPOSITA CARLOS VINICIO
PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO
05 DICIEMBRE 1977
017- 0181 10640 - M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



EQUATORIANA***** V2444V444E
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JOSE LUIS RONDAL
ANA RAQUEL MOPOSITA
QUITO 28/12/2007
28/12/2019
REN 2671923

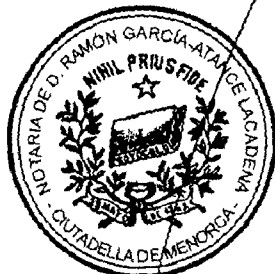


8P6802190

12/2007



RAMÓN GARCIA-ATANCE LACADENA
 NOTARI - NOTARIO
 c/ Mallorca, 1-1.º
 Tel. 971 38 40 51 (2 líneas) - Fax 971 38 44 13
 E-mail: notariogarcia-atance@notariado.org
 07760 CIUTADELLA DE MENORCA



ESCRITURA DE PODER GENERAL TERRITORIAL OTORGADA
 POR DOÑA ANGELICA MARIA TAIPE TASIGUANO A FAVOR
 DE DOÑA MONICA GUADALUPE TAIPE TASIGUANO. -----

NÚMERO: NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE
 (949). -----

En CIUTADELLA DE MENORCA, mi residencia,
 siendo veinte de Agosto de dos mil ocho. -----

ANTE MI -----

RAMON GARCIA-ATANCE LACADENA, Notario del
 Ilustre Colegio de Illes Balears, -----

COMPARECE -----

DOÑA ANGELICA MARIA TAIPE TASIGUANO, mayor
 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, separada
 judicialmente, vecina de CIUTADELLA DE MENORCA,
 (ILLES BALEARS), con domicilio en la C/ LA PAU,
 N.º 64, 1º-D, con Pasaporte Ecuatoriano número
 1714386172, vigente, expedido el día 25 de
 febrero de 2008 y con fecha de validez hasta el
 día 25 de febrero de 2014, según manifiesta, y
 me exhibe su Tarjeta de Residencia Para

Extranjeros número E08127362, y N.I.E. número X4429910H, vigente y con fecha de validez hasta el día 29 de mayo de 2008, caducada y en trámites de renovación, de cuyo justificante de renovación deduzco testimonio y que incorporo a la presente matriz. -----

-----INTERVIENE-----

En su propio nombre y derecho. -----

Le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura al principio calificada, a cuyo efecto, -----

-----DISPONE-----

Que confiere poder a favor de su hermana Doña MONICA GUADALUPE TAIPE TASIGUANO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Avenida 6 de Diciembre, Barrio Collaloma, Quito, Ecuador, y provista de Cédula de Identidad Ecuatoriana número 1713821609, para que, en su nombre y representación pueda realizar los actos siguientes con plenitud de competencias, atribuciones y facultades y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que ostente su plena representación, sin tra-

8P6802191

12/2007



ba, limitación ni excepción alguna, y aunque al hacerlo incida en autocontratación o múltiple representación, o exista una eventual oposición de intereses: -----

I.- BIENES OBJETO DE APODERAMIENTO: -----

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN RELACIÓN A LOS VALORES, DERECHOS, ACCIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PATRIMONIO EN GENERAL SITOS EN ECUADOR. -----

II.- FACULTADES: -----

I.- Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y to-

do género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos, amortizaciones, impuestos, contribuciones y arbitrios, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso al Estado, Provincia, Municipio y organismos autonómicos, firmando declaraciones, cartas de pago, recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir, con voz y voto, a juntas de socios, propietarios, condueños y demás cotitulares o de cualquier clase. -----

II.- Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y obligaciones, cupones, valores, títulos, acciones y participaciones sociales, y cualesquiera efectos públicos y privados, pudiendo en tal sentido, con los pactos, condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones o adjudicaciones en pago y para pago, préstamos y

8P6802192

12/2007



reconocimientos de deudas, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, tanteos, opciones, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, subrogar, novar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de todas clases, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie y, en general, cualesquiera derechos reales y personales, así como aceptar donaciones puras, condicionales y onerosas de cualquier clase de bienes, incluso inmuebles. -

III.- a) Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades y, en ge-

neral, bienes y derechos de todas clases y en todo caso. -----

Aceptarla , intervenir en la misma y practicar, con los demás interesados, las operaciones particionales, desde el inventario hasta la adjudicación de los bienes relictos, con liquidación de la sociedad conyugal, en su caso; aceptar y solicitar, en dichas operaciones, agrupaciones, segregaciones, declaraciones de obras nuevas y divisiones materiales y horizontales de fincas; así como describir las mismas o rectificar su descripción; dar o recibir cantidades por exceso o defecto de las adjudicaciones verificadas, incluso adjudicando todo el caudal a uno o más herederos a calidad de abonar a los otros el exceso en metálico; y, en suma, llevar a cabo todo cuanto sea necesario para conseguir la terminación de dichas operaciones, incluso su adición, y la inscripción a su favor en los Registros correspondientes, de los bienes o participaciones indivisas de ellos, que se le adjudique, formulando las solicitudes y declaraciones juradas necesarias o convenientes. Instar y proseguir, por todos sus

8P6802193

12/2007



trámites, expedientes judiciales para obtener declaraciones de herederos abintestato, o para acreditar el dominio, de cualquier clase de bienes, otorgando, en su caso, el pertinente poder a favor de Procuradores. Instar actas de notoriedad para la determinación de los herederos abintestato, así como copias de testamentos y certificaciones de todas clases. Nombrar peritos y contadores-partidores. Practicar y aprobar las liquidaciones de la sociedad conyugal. Entregar legítimas y legados y recibirlos. Reconocer créditos a favor o en contra de la herencia, adjudicar bienes en pago o para pago de deudas y gastos. -----

b). Disolver y extinguir comunidades de cualquier tipo, aceptando adjudicaciones, excesos y defectos, y con las mismas facultades que para la partición de herencia se consignan en el apartado anterior. -----

c). Pedir prórrogas y liquidaciones provi-

sionales de impuestos, pagarlos o reclamar contra los mismos, utilizando toda clase de procedimientos y recursos, percibir las cantidades cuya devolución se obtenga, y en general practicar cuanto proceda hasta conseguir su liquidación definitiva o en reconocimiento de su exención, e inscripción en el Registro de la Propiedad. -----

d). Hacer agrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y obra derruida, final de obra, división horizontal, alteraciones de fincas, cartas de pago, cancelaciones de préstamos o créditos hipotecarios. -----

IV.- Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos, subastas y contrataciones directas, formulando propuestas, mejoras, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos inherentes a la cualidad de socio y aceptar y desempeñar cargos

8P6802194

12/2007



en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro y cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores y prestar conformidades a sus saldos; concertar activa o pasivamente créditos comerciales, descuento comercial, préstamo, leasing, renting,; afianzar y dar garantías por otros, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente con el deudor o los deudores principales y con otro u otros cofiadores; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquier otra, pudiendo incluso obligar u obligarse solidariamente si hubiere alguno o algunos otros codeudores, cualquiera que sea la cuantía que en el débito corresponda a cada prestatario; constituir, transferir, mo-

dificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y, en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto, y haciendo, en general, cuanto permitan la legislación y práctica bancarias. -----

VI.- Comparecer en Juzgados, Tribunales incluso el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas y privadas, autoridades y organismos del Estado, Provincia, Municipio y entidades autonómicas, en asuntos civiles, penales, administrativos, contenciosos y económico administrativos, gubernativos, laborales y fiscales, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solici-

8P6802195

12/2007



tante, coadyuvante, requerido, demandado, opo-
nente o en cualquier otro concepto, toda clase
de expedientes, actas, juicios, pretensiones,
tramitaciones, excepciones, manifestaciones,
reclamaciones, declaraciones, quejas y recur-
sos, ordinarios y extraordinarios, incluso el
de casación, con facultad de formalizar ratifi-
caciones personales, desistimientos y allana-
mientos y absolver posiciones en trámites de
confesión judicial; otorgar, para los fines an-
tedichos, poderes a favor de Procuradores de
los Tribunales y Letrados, y cualesquiera otras
personas, con las facultades pertinentes. -----

VII.- Prohíbe expresamente la sustitución y
el subapoderamiento, sin perjuicio de lo pre-
visto en el apartado VI.-. -----

VIII.- La otorgante estipula expresamente
la subsistencia del poder no obstante la inca-
pacitación sobrevenida que le pudiera ocurrir o
para el caso de incapacidad del mandante apre-

ciada mediante dos certificados de sendos médicos al efecto. Yo el Notario advierto de la posible superación de lo anterior por la autoridad judicial. -----

Y para todo lo anterior, sus incidencias, consecuencias, derivaciones y posibles subsana- ciones o rectificaciones, otorgar y suscribir cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos o se estimen convenientes. -----

Advertidas las partes sobre la posibilidad de remisión de copia autorizada por internet mediante firma electrónica avanzada notarial, me eximen de tal modalidad de remisión. Hago yo el Notario la advertencia sobre los concre- tos efectos legales de tal envío. -----

Conforme con la Ley 15/1999 de 13 de di- ciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes quedan informadas y acep- tan la incorporación de sus datos a los fiche- ros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confi- dencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Hago la advertencia del requisito de Apos-

8P6802196

12/2007



tilla o legalización diplomática alternativa,
 en su caso. -----

-----OTORGAMIENTO-----

Así lo dice y otorga la compareciente,
 después de hechas por mí, las reservas y adver-
 tencias legales, y entre otras las relativas a
 la sustitución, el subapoderamiento, y la revo-
 cabilidad del poder. Invito a leer la presente
 escritura al compareciente, la cual asegura
 haber leído a su satisfacción, y tras leérsela
 a su vez yo, el Notario, y explicarle su alcan-
 ce y contenido, la encuentra conforme, se rati-
 fica en su contenido y la firman conmigo el No-
 tario. -----

Una vez leído el instrumento, yo el Nota-
 rio doy fe de que el consentimiento de los
 otorgantes ha sido libremente prestado y de que
 el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la
 voluntad debidamente informada de los otorgan-
 tes e intervinientes, como así también hacen

constar los mismos. -----

De haberle identificado por su documento al principio reseñado, cuya firma y fotografía concuerda, y de todo lo demás, contenido en este instrumento público, extendido en ocho folios del Timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie y números: 8P6802182 y los siete siguientes, yo el Notario, doy fe.-

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO:
RAMON GARCIA-ATANCE. -RUBRICADOS Y SELLADO. --

Sigue Documentación Unida

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL
DE BALEARES
CIF : Q0763003A
VIA ROMA, 4, Tel.971712244
07012 PALMA DE MALLORCA

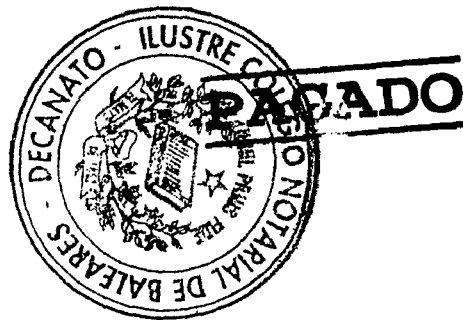
Nº FACTURA: 1582-T

DON/DOÑA: ANGELICA MARIA TAIPE TASIGUANO
DNI/CIF: X4429910H

HONORARIOS LEGALIZACION

Por 1 Apostilla/legalización a 6.01....	6.01	Euros
16% IVA sobre Apostilla/legalización...	0.96	Euros
SUMA	6.97	Euros

Palma de Mallorca, a 27 de agosto de 2008



RAMON GARCIA-ATANCE LACADENA

- NOTARI/NOTARIO -

D.N.I./C.I.F.:46128850G

TEL: 971384051 - FAX: 971384413

C/. MALLORCA, 1 - 1º

07760 - CIUTADELLA DE MENORCA

ILLES BALEARS

MAIL: notariogarcia-atance@notariado.org

PROTOCOL/PROTOCOLO : 949

ANY/AÑO.....: 2.008

FACTURA.....: 0000987 A/2008

DATA/FECHA : 20/08/2008

Honoraris i despeses de l'escriptura de data /Honorarios y Gastos suplidos en la escritura de fecha
20/08/2008 esdevinguts per / devengados por D./Dña:

ANGELICA MARIA TAIBE TASIGUANO

C/ CREU, N.º 31

07760-CIUTADELLA DE MENORCA

ILLES BALEARS

D.N.I./C.I.F: X4429910H

INSTRUMENT/INSTRUMENTO	QUANTIA/CUANTIA	% REDUCCIO
------------------------	-----------------	------------

UNID.	CONCEPTE D'ARANCEL	NÚM.ARAN	SUBJECTE IVA	NO SUBJECTE IVA
	Drets/Derechos	1	30,05	
1,00	Copies autoritzades / Copias autorizadas	4	24,04	
17,00	Timbre matriu i autoritzades / Timbre matriz y aut	Nº 8		2,55
8,00	Exces de cares / Exceso de caras	7	24,04	
1,00	Testimonis / Testimonios	5	3,01	

IMPORTS BRUTS: 81,14 2,55

B. RETENCIO: 81,14 al 0 % TOTAL IMPORTS BRUTS: 83,69
BASE IVA: 81,14 al 16 % IMP.RETENCIO: 0,00
CUOTA: 12,98

IMPORT TOTAL €: 96,67

IMPORT EN PTS: 16.085

Aquesta Factura podrà ser impugnada en el termini de quinze dies hàbils següents al de la seva notificació o lliurament, davant el Notari que la realitza o directament davant la Junta Directiva del Col·legi Notarial que pertany, en els termes i a l'empara de l'Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1424/1989 (B.O.E. de data 20 de Novembre de 1989).

Esta Factura podrá ser impugnada en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de su notificación o entrega, ante el Notario que la formula o directamente ante la Junta Directiva del Colegio Notarial que pertenezca, en los términos y al amparo del Anexo II, Norma General 10ª del Real Decreto 1424/1989, (B.O.E. de fecha 20 de Noviembre de 1.989)

DATA PAGAMENT/FECHA DE PAGO:

FIRMA I SEGELL/FIRMA Y SELLO:



20 AGO. 2008

Firmat/Firmado: RAMON GARCIA-ATANCE LACADENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA **171382160-9**

APellidos y Nombres
TAIPE TASIGUANO
MONICA GUADALUPE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
LUIS RAUL
RONDAL SAMUEZAS



PROFESION / OCUPACION
ESPECIAL OBRERO A1333A2242

APellidos y Nombres del Padre
TAIRE FERMIN

APellidos y Nombres de la Madre
TASIGUANO LAURA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-04-12

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-12

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRANCA DEL CEDULADO



CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C10001078001

FECHA DE INGRESO: 14/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/01/2011-PO-7476f-2873i-7642r

Tarjetas:;T00000408890;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento de derechos y acciones (3.5%) fincados en el LOTE de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón. MATRICULA ASIGNADA CALDE0016627.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por los cónyuges: NESTOR DIEGO RODRIGUEZ MEJIA y MARGOTH JACQUELINE ANGULO CEVALLOS,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA y MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño, inscrita el veinte y ocho de enero del dos mil once; habiendo estos adquirido por compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días hábiles a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: BOLIVAR CASTELO  **MPA AAC-01932**
Revisado por RAL-

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100027270001
FECHA DE INGRESO: 11/07/201

CERTIFICACION

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez realizados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito: CERTIFICO: desde el año de mil novecientos treinta y tres, hasta la presente fecha se hace constar que a 21888 No 9082, Repertorio: 22770, tomo 139, Propiedad Ordinaria, y con fecha 03/04/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA, por sus propios derechos, casado con MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO; MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES, por sus propios derechos, casado con la señora CARMEN ALICIA POZO CHAMORRO; ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE, por sus propios derechos, casada con el señor LUIS ALBERTO MENDIETA CARRION; MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE, soltera; LIDIA OLGA CUZCO PROAÑO, divorciada; JOSE VICTORIANO CHICA GARCIA, soltero; SANTA MARINENA CHICA ZAMBRANO, soltera; MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO, por sus propios derechos, casado con la señora ILDA FABIOLA CADENA CUASAPAZ; MARCELO AGUILAR CHALACAN, por sus propios derechos, casado con la señora MARIA AMPARO DIAZ SANDOVAL; JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, divorciada; CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA, soltero; ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA, por sus propios derechos, casado con LUCRECIA ANGELICA VALENZUELA SANDOVAL; SEGUNDO MEDARDO ULCUANGO AMAGUAÑA, por sus propios derechos, casado con MARIA LUCINDA CUICHAN ROMERO; EDGAR ANTONIO RONDAL TITUAÑA, soltero; MERCEDES ROSARIO CADENA CUASAPAZ, soltera; SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA, por sus propios derechos, casado con MARIA TRANSITO CACOANGO GUALACATA; RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL, por sus propios derechos, casado con la señora MARIA ANTONIA CACOANGO GUALACATA; RAMON ALFREDO ALAJO ANCHAPANTA, por sus propios derechos, casado con la señora CARMEN AMELIA ESPINOZA PEÑAFIEL; HECTORA ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA, por sus propios derechos, casado con ALEXANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUQUIS; VERONICA PIEDAD AGUAYO CAJAMARCA, soltera; YANETH CARMEN CORREA TORRES, soltera; OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA, por sus propios derechos, casado con MIRTA YOVANY CORREA TORRES; MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera; LIGIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO, por sus propios derechos, casada, disuelta de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo civil de Zamora Dr. Segundo Alberto Satín, con fecha Zamora, 21 de mayo del 2003, legalmente marginada en el Acta de matrimonio, según documento inserto en la copia; CARLOS EFRAIN ANAGUANO, casado con LUZMILA DEL CARMEN COBENA LOOR, por quien estipula la señora Elcita Damaris Vargas Cobena, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; JORGE GUILLERMO ARGUELLO, soltero, por quien

estipula Jenny Alexandra Gusqui Arroba, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; ANGELICA MARIA TAIPE TASIGUANO, casada con JUAN CARLOS CASA, por quien estipula Laura Beatriz Tasitaipe Tasiguano, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón. con matrícula número CALDE0016627. Los compradores adquieren cada uno el tres punto cinco por ciento de derechos y acciones, a excepción del señor Edgar Antonio Rondal Tituaña, que adquiere el siete por ciento de derechos y acciones, y la señora Mónica Lucía Quisilema Simbaña, el cinco punto cinco por ciento, de derechos y acciones, del inmueble indicado. SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados. La venta se realiza como cuerpo cierto, se hace constar que al margen de la presente inscripción o se encuentra ventas marginadas a nombre de Rondal Moposita Carlos Vinicio. OBSERVACIONES: se aclara que la presente **CERTIFICACION** se la ha conferido luego revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad el Distrito Metropolitano de Quito, mediante el acta de 1 de julio de 2011. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares que puedan inducir a error o equivocación, el presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión .SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, once de Julio del dos mil once.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ
C100027270.001
Revisor: René Almeida


RPQ AAC-02419
**EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



30

31
S.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027277001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

MARCELO AGUILAR CHALACAN, casado con MARIA AMPARO DIAZ SANDOVAL.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el

contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE AGOSTO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

Revisado RAL



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027288001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas: T00000284982;

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

CARLOS EFRAIN ANAGUANO, casado con LUZMILA DEL CARMEN COBENA LOOR, por quien estipula la señora Elcita Damaris Vargas Cobena.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- Se aclara que se reviso gravámenes a nombre del comprador con un solo apellido, como consta en la inscripción.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN

SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PAUL GUZMÁN



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027285001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas: T00000284982;

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA, casado con MIRTA YOVANY CORREA TORRES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 35, número 101, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 130 y con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrito el oficio No. 166-99-1627-98-JDSPP; de enero veinte y siete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Decimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 1627-98, que sigue esa judicatura en contra de MARIA ORELLANA, (puede tratarse de un homónimo) y otros, por tráfico de clorhidrato de cocaína se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados.- A Fojas 287,

No. 800, Tomo 130 del registro de prohibiciones, y con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, se presentó el Oficio No. 792-JDSPP, de junio tres de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Décimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal No. 1627-1998, que sigue esa judicatura en contra de MARIA ORELLANA y otros (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de clorhidrato de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos hasta por un monto de seis mil salarios mínimos vitales.- No está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Revisado por RALV

Responsable: ~~LENIN SALINAS~~



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



OFICIO No. 955-J12GPP-1627-1998-CP.

Quito, 14 de septiembre del 2011

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Ciudad.-

En el proceso penal No. 1627-1998, que por tráfico de colorhidrato de Cocaína se sigue en contra de María Orellana y otros, se ha dispuesto:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.- Quito, 25 de agosto del 2011.- "...De la documentación presentada por los ciudadanos **MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE, con cédula de identidad No. 1715110340** y **JORGE ERNESTO SALAZAR MILLINGALLI, con cédula de ciudadanía No.1714410782**, de la que se compara que los indicados ciudadanos nada tienen que ver con los encausados María Orellana y Jorge Salazar (únicos nombres y apellidos proporcionados por el Ministerio Público) que por el delito de tráfico de colhidrato de cocaína, se tramita en el Juzgado Duodécimo de Garantías Penales de Pichincha, con la causa No. 1627-1998-CP, toda vez que se trata de un homónimo. en consecuencia oficiase al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, haciéndole conocer de este particular. **Respecto al ciudadano Oscar Eduardo Riofrío Pereira**, de la revisión de Certificado del Registro de la Propiedad de este cantón Quito, no existe ninguna prohibición en su contra, únicamente consta de María Orellana, por lo que no se atiende su petición..."

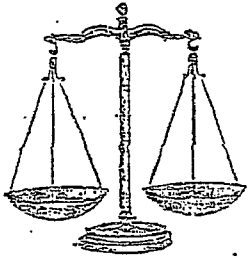
Lo que comunico para los fines legales consiguientes.


Sr. César Pozo Suárez,

**SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO
DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA**



Dr. Raúl Rafael Mantilla Lasso
ABOGADO



- * GESTIONES LEGALES Y COBRANZAS.
- * CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, LIMITADAS Y CIVILES, LEASING.
- * ASUNTOS PENALES, CIVILES, LABORALES Y ALIMENTOS.
- * ACCIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

Dir.: Av. 10 de Agosto N° 14-107
y Riofrio Ed. Benalcázar 1000
Piso 11 Of. 1105
Casillero Judicial No. 1469
CONSULTAS Y CITAS:
Teléfonos: 2 900 - 781 / 2 545 - 070
Fax: 2 548 - 070
Cel.: 09 9 552 - 415

Juicio Nro. 1627-98

SEÑOR JUEZ DECIMO SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA de cuarenta y tres de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, ante usted acudo con la siguiente petición:

Antecedentes:

1.- Mediante Oficio Nro. 166-99-1627-98-JDSPP veinte y siete de enero de 1999, enviado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, dentro del Juicio Penal Nro. 1627-98 del Juzgado Décimo Segundo de lo Penal de Pichincha que sigue en contra de María Orellana y otros, por tráfico de clorhidrato de cocaína se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos, pudiendo tratarse de un **homónimo**, según consta del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, que se adjunta en una foja útil.

2. De la copia certificada de la cédula de ciudadanía Nro. 110282947-8 que adjunto en una foja útil, quedas indicado que mis nombres son **OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA**.

3. Del certificado de antecedentes personales otorgado por la Dirección Nacional de la Policía Judicial que se adjunta en una foja útil se desprende que **NO REGISTRO ANTECEDENTES PERSONALES**.

PETICIÓN.-

Con los antecedentes indicados, comedidamente solicito de su señoría se envíe el correspondiente oficio a los señores Registradores de la Propiedad del País y principalmente el señor Registrador de la Propiedad del Cantón de Quito, lugar de mi residencia, en donde poseo un bien inmueble en la copia certificada de hipotecas y gravámenes que adjunto, a fin de que se sirva levantar la prohibición de enajenar que pesa en contra de todos mis bienes ya que se trata de un homónimo.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero 1469 del Palacio de Justicia de Quito asignado al Señor Doctor Raúl Mantilla Lasso, Abogado en libre ejercicio profesional en derecho, a quien designo como mi Abogado Patrocinador y a quien autorizo expresamente para que con su sola firma suscriba cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses en la presente petición.

Firmo con mi abogado defensor

Muy atentamente



DR. RAUL MANTILLA LASSO
ABOGADO
MAT. 3223 C.A.P.



OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA
C.C. 110282947-8

No. 17262-1998-1627

Presentado en el día de hoy miércoles diecisiete de agosto del dos mil once, a las quince horas y treinta y ocho minutos. Adjunta: anexos. Certifico.

DRA. CARMEN CONTRERAS
SECRETARIO (E)

220003



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70222063001
FECHA DE INGRESO: 13/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Araúz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JHONATAN SAMANIEGO CAZAR 
VALIDADO POR M 

 RPE AAG-0000

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** 





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027274001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos, se encuentra: A fojas doscientos cuarenta y seis, número ochocientos uno, del registro de prohibiciones de enajenar, tomo ciento veinte y dos, y con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrito el oficio # 568-JNPP, de cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, del Juzgado Noveno de lo Penal de Pichincha,

mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue Javier Mauricio Sarche Falconi, en contra de JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, por muerte, se ordena la prohibición de enajenar sobre los bienes de propiedad de la sindicada.- También se hace constar que no está embargado, ni hipotecado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: BOLIVAR CASTELO
Revisado por RAL.-




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RPG AAC-37401



TRIBUNAL TERCERO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA

Quito, 5 de septiembre del 2011

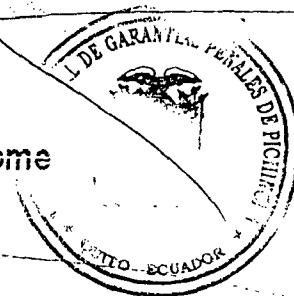
Dr. CELSO ZUZITA
Sr. JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO
Casillero Judicial No. 1101

En la causa penal No. 62-91 que por el delito de **HOMICIDIO** se sigue contra de **FALCONI REINOSO JOSEFA MERCEDES**, se ha dictado lo siguiente:

TERCER TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA.- Quito, 05 de septiembre del 2011; a las 15h00.- Vistos.- Agréguese al proceso el escrito y documentación anexa presentados por la peticionaria **JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO**, quien solicita se levante la medida cautelar dictada por el Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, mediante oficio 568-JNPP, de fecha 05 de Agosto de 1991, en el que ha ordenado embargo de los bienes, por la suma de **CIEN MIL SUCRES**, por lo que se solicita se envíe atento oficio al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Esta Presidencia siendo competente para resolver, considera: **PRIMERO.** Que efectivamente existe el juicio penal No. 152-1990(62-91) que por el delito de **HOMICIDIO**, se siguió en contra de **FALCONI REINOSO JOSEFA MERCEDES.**- la misma que el 29 de Agosto de 1991; a las 15H00, recibió sentencia condenatoria con de 3 años de prisión correlacional; **SEGUNDO.-** Expuestos los hechos, la peticionaria **JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO**, ha cumplido la pena que se le impuso por este Tribunal, y por haber transcurrido el tiempo desde la fecha que fue sentenciada es procedente y por lo tanto se dispone levantar la medida cautelar, que pesa sobre los bienes de la peticionaria **JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO**, dispuesto por el señor Juez Noveno de lo Penal de Pichincha, el mismo que mediante oficio 568-JNPP, de fecha 05 de Agosto de 1991, ordenó el embargo de los bienes, para lo cual se enviara atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de Cantón Quito con la finalidad de que se de estricto cumplimiento a esta providencia.-**NOTIFIQUESE.-**

Lo que comunico a usted para los fines de ley.- Certifico:

Dr. Edgar Torres Jácome
SECRETARIO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Boques de Bellavista. (84)

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C60201364001
FECHA DE INGRESO: 06/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán,

inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VERONICA VERDESOTO CORDOVA
Validado por: Jimmy Gallardo*



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027273001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE, soltera.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 35, número 101, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 130 y con fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrito el oficio No. 166-99-1627-98-JDSPP; de enero veinte y siete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Decimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 1627-98, que sigue esa judicatura en contra de MARIA ORELLANA, (puede tratarse de un homónimo) y otros, por trafico de clorhidrato de cocaína se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos.- A Fojas 287, No. 800, Tomo 130 del registro de prohibiciones, y con fecha cuatro de junio de mil

novecientos noventa y nueve, se presentó el Oficio No. 792-JDSPP, de junio tres de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el Juez Décimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio Penal No. 1627-1998, que sigue esa judicatura en contra de MARIA ORELLANA y otros (pudiendo tratarse de un homónimo), por tráfico de clorhidrato de cocaína, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados hasta por un monto de seis mil salarios mínimos vitales.- No está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Revisado por RAL

Responsable: LENIN SALINAS



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



TEL. 2 548 070
Dr. Raúl Rafael Mantilla Lasso
ABOGADO



- * GESTIONES LEGALES Y COBRANZAS.
- * CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, LIMITADAS Y CIVILES, LEASING.
- * ASUNTOS PENALES, CIVILES, LABORALES Y ALIMENTOS.
- * ACCIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

Dir.: Av. 10 de Agosto N° 14-107
y Ríoño Ed. Banalcazar 1000
Piso 11 Of. 1105
Casillero Judicial No. 1469
CONSULTAS Y CITAS:
Teléfonos: 2 500 - 751 / 2 548 - 070
Fax: 2 548 - 070
Cel.: 09 9 552 - 416

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

MARÍA CARMEN ORELLANA MATUTE de treinta y cinco años de edad, de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted acudo con la siguiente petición:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio 166-99-1627-98-JDSPP de 27 de enero del año 1999, enviado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, dentro del JUICIO PENAL Nro. 1627-98 del Juzgado Décimo Segundo de lo Penal de Pichincha que sigue esa judicatura en contra de María Orellana (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros, por tráfico de clorhidrato de cocaína estafa, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicados según consta de la copia certificada del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, que se adjunta en una foja útil.
- 2.- De conformidad a la copia certificada de la cédula de ciudadanía Nro. 171511034-0 que adjunto en una foja útil, queda indicado que mis nombres son: **MARÍA CARMEN ORELLANA MATUTE**
- 3.- Del certificado de antecedentes personales otorgado por la Dirección Nacional de Policía Judicial de fecha 11 de agosto del año 2011 que se adjunta en una foja útil se desprende que no registro antecedentes personales.

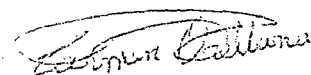
PETICIÓN.-

Con los antecedentes indicados, comedidamente solicito de su señoría envíe el correspondiente oficio a los señores Registradores del país y principalmente al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, lugar de mi residencia, en donde poseo un bien inmueble detallado en la copia certificada del certificado de hipotecas y gravámenes que adjunto, a fin de que se sirva levantar la prohibición de enajenar que pesa en contra de todos mis bienes.

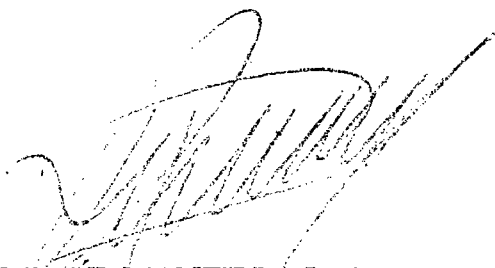
Señalo como mi domicilio judicial el casillero 1469 del Palacio de Justicia de Quito asignado al señor doctor Raúl Mantilla Lasso, Abogado en libre ejercicio profesional en derecho a quien designo como mi Abogado Patrocinador y a quien autorizo expresamente para que con su sólo firma suscriba cuanto escrito fuere menester en defensa de mis intereses en la presente petición.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Muy atentamente,



MARÍA CARMEN ORELLANA MATUTE
c.c. 171511034-0



DR-RAÚL MANTILLA LASSO
ABOGADO
MATRÍCULA 3223 CAP

No. 17262-1998-1627

Presentado en el día de hoy lunes quince de agosto del dos mil once, a las diecisiete horas y diecisiete minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original. Adjunta: tres anexos. Certifico.

DRA. CARMEN CONTRERAS
SECRETARIO (E)

2206800



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027285001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA, casado con MIRTA YOVANY CORREA TORRES.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2011** ocho a.m.

Revisado por RAL

Responsable: **LENIN SALINAS**



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120323473001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES, casado con la señora CARMEN ALICIA POZO CHAMORRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcivar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán,

inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: CONSUELO ANDRADE

Validado por FM



[Handwritten signature]
RPG AAH-00000

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027283001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES, casado con la señora CARMEN ALICIA POZO CHAMORRO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 98, número 264, del Registro de Prohibiciones de enajenar, Tomo ciento treinta y uno, y con fecha veinte y cinco de Febrero del año dos mil, se halla inscrito el Oficio número 478-

JCPP-229-2000, de veinte y dos de Febrero del dos mil, enviado por el señor Juez Cuarto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal que sigue esa Judicatura, en contra de MARCELO GARZON (puede tratarse de un homónimo); y otros, por estafa, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados.- No se encuentra hipotecado.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
REVISADO RENE ALMEIDA.



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



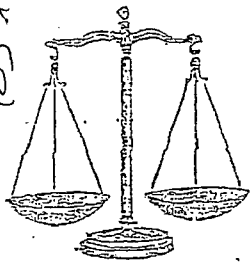
BUFETE LEGAL

Dr. Raúl Rafael Mantilla Lasso

ABOGADO

- * GESTIONES LEGALES Y COBRANZAS.
- * CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, LIMITADAS Y CIVILES, LEASING.
- * ASUNTOS PENALES, CIVILES, LABORALES Y ALIMENTOS.
- * ACCIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

Dir.: Av. 10 de Agosto N° 14-107
y Ríoirio Ed. Banalcazar 1000
Piso 11 Of. 1105
Casillero Judicial No. 1469
CONSULTAS Y CITAS:
Teléfonos: 2 500 - 761 / 2 545 - 070
Fax: 2 548 - 070
Cel.: 09 9 552 - 415



SEÑOR JUEZ CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

MARCELO EUGENIO GARZÓN BENAVIDES, de treinta y nueve años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted acudo con la siguiente petición:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio 478-JCPP-229-2000 de 25 de febrero del año 2000, enviado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, dentro del JUICIO PENAL Nro. 229-2000 del Juzgado Cuarto de lo Penal de Pichincha que sigue esa judicatura en contra de Marcelo Garzón, (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros, por estafa, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos según consta de la copia certificada del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, que se adjunta en una foja útil.
- 2.- De conformidad a la copia certificada de la cédula de ciudadanía Nro. 040104774-1 que adjunto en una foja útil, queda indicado que mis nombres son: **MARCELO EUGENIO GARZÓN BENAVIDES**
- 3.- Del certificado de antecedentes personales otorgado por la Dirección Nacional de Policía Judicial de fecha 16 de agosto del año 2011 que se adjunta en una foja útil se desprende que no registro antecedentes personales.

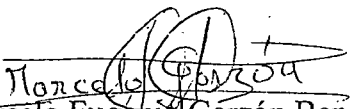
PETICIÓN.-

Con los antecedentes indicados, comedidamente solicito de su señoría envíe el correspondiente oficio a los señores Registradores del país y principalmente al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, lugar de mi residencia, en donde poseo un bien inmueble detallado en la copia certificada del certificado de hipotecas y gravámenes que adjunto, a fin de que se sirva levantar la prohibición de enajenar que pesa en contra de todos mis bienes, por tratarse de un homónimo.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero 1469 del Palacio de Justicia de Quito asignado al señor doctor Raúl Mantilla Lasso, Abogado en libre ejercicio profesional en derecho a quien designo como mi Abogado Patrocinador y a quien autorizo expresamente para que con su sólo firma suscriba cuanto escrito fuere menester en defensa de mis intereses en la presente petición.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

Muy atentamente,


Marcelo Eugenio Garzón Benavides
c.c. 040104774-1


DR RAÚL MANTILLA LASSO
ABOGADO
MATRÍCULA 3223 CAP

134

Bosque de (72)
Bellavista

Oficio Nro. 1070-2011-220-2000-JCGPP
Quito, 23 de septiembre del 2011

Señor
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**
En Su Despacho

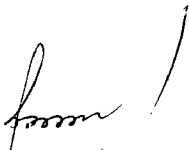
De mi consideración:

En el proceso penal Nro. **229-2000** que se sigue en contra de Santo Modesto Anchundia Anchundia y otros, por el delito de Falsificación, se ha dispuesto lo siguiente:

“JUZGADO CUARTO DE GARANTIAS PENALES DE PICHINCHA. Quito, viernes 23 de septiembre del 2011, las 09h30. Atendiendo el escrito presentado por el señor Marcelo Eugenio Garzón Benavides, portador de la cédula de ciudadanía No.040104774-1, certificado de antecedentes penales No.13995529, al que se adjunta el certificado del Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y copia de la cedula de ciudadanía, se dispone oficiar al Sr. Registrador de la Propiedad, a fin de que se proceda a levantar la prohibición de enajenar los bienes del ciudadano Marcelo Eugenio Garzón Benavides, quien no tiene nada que ver con David Garzón Cadena, que fue sindicado por Falsificación, y sobre quien se ha ordenado el embargo de los bienes mediante oficio No. 478-JCPP-229-2000, de fecha 22 de Febrero del 2001; por consiguiente se trata de un HOMÓNIMO. Por esta ocasión notifíquesele al peticionario Marcelo Eugenio Garzón Benavides, en el casillero judicial No. 1469 del Dr. Raúl Mantilla Lasso. Actué el Dr. José Bonilla Lamas, Secretario Titular de esta Judicatura.- HAGASE SABER”.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Dr. Vicente Altamirano Jácome
JUEZ CUARTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C120323472001

FECHA DE INGRESO: 27/10/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor HÉCTOR ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA casado con ALEXANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUQUIS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán,

inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE OCTUBRE DEL 2011 ocho a.m.**

Responsable: CONSUELO P ANDRADE

Validado por FM




**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027289001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor HÉCTOR ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA casado con ALEXANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUQUIS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra Repertorio:66225 Con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, se halla inscrito el Oficio No 1076-02-JDQPP, de octubre catorce del dos

mil dos, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 253-01, que sigue esa judicatura, en contra de ALEXANDRA RODRIGUEZ, entre otros (pudiendo tratarse de un homónimo), por esafa, se dispone el embargo de bienes de los sindicatos, hasta por un monto de Cuatro Cientos Dólares.- También se hace constar que no esta hipotecado.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011, ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISEP

Revisado por RAL.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027289001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor HÉCTOR ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA casado con ALEXANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUQUIS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra Repertorio:66225 Con fecha CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOS, se halla inscrito el Oficio No 1076-02-JDQPP, de octubre catorce del dos

mil dos, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez DECIMO QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 253-01, que sigue esa judicatura, en contra de ALEXANDRA RODRIGUEZ, entre otros (pudiendo tratarse de un homónimo), por esafa, se dispone el embargo de bienes de los sindicatos, hasta por un monto de Cuatro Cientos Dólares.- También se hace constar que no esta hipotecado.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISEP

Revisado por RAL



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 02418
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Raúl Rafael Mantilla Lasso

ABOGADO



- * GESTIONES LEGALES Y COBRANZAS.
- * CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS, LIMITADAS Y CIVILES, LEASING.
- * ASUNTOS PENALES, CIVILES, LABORALES Y ALIMENTOS.
- * ACCIONES TRIBUTARIAS Y ADMINISTRATIVAS.

Dir.: Av. 10 de Agosto N° 14-107
 y Ríofrío E.J. Bananeras 1000
 Piso 11 Of. 1405
 Casillero Judicial No. 1488
CONSULTAS Y CITAS:
 Teléfono: 2 930 - 781 / 2 548 - 078
 Fax: 2 542 - 670
 Celular: 9 957 - 418

COPIA
 10/10/11

SEÑOR JUEZ DÉCIMO QUINTO DE GARANTÍAS PENALES DE PICHINCHA

ALEXANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ MUQUIS de treinta y un años de edad, de estado civil casada con el señor Héctor Aníbal Aguayo Cajamarca, de ocupación quehaceres domésticos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en este Distrito Metropolitano de Quito, ante Usted acudo con la siguiente petición:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio 1076-02-JDQPP de 14 de octubre del año 2002, enviado al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, dentro del JUICIO PENAL Nro. 253-01 del Juzgado Décimo Quinto de lo Penal de Pichincha que sigue esa judicatura en contra de Alexandra Rodríguez (pudiendo tratarse de un homónimo) y otros, por estafa, se dispone el embargo de los bienes de los sindicados, hasta por un monto de cuatrocientos dólares según consta de la copia certificada del certificado de hipotecas y gravámenes conferido por el Señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, que se adjunta en una foja útil.
- 2.- De conformidad a la copia certificada de la cédula de ciudadanía Nro. 171732963-3 que adjunto en una foja útil, queda indicado que mis nombres son: ALEXANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ MUQUIS
- 3.- Del certificado de antecedentes personales otorgado por la Dirección Nacional de Policía Judicial de fecha 10 de agosto del año 2011 que se adjunta en una foja útil se desprende que no registro antecedentes personales.

PETICIÓN.-

Con los antecedentes indicados, comedidamente solicito de su señoría se envíe el correspondiente oficio a los señores Registradores del país y principalmente al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón de Quito, lugar de mi residencia, en donde poseo un bien inmueble detallado en la copia certificada del certificado de hipotecas y gravámenes que adjunto, a fin de que se sirva levantar la prohibición de enajenar que pesa en contra de todos mis bienes.

Señalo como mi domicilio judicial el casillero 1469 del Palacio de Justicia de Quito asignado al señor doctor Raúl Mantilla Lasso, Abogado en libre ejercicio profesional en derecho a quien designo como mi Abogado Patrocinador y a quien autorizo expresamente para que con su sólo firma suscriba cuanto escrito fuere menester en defensa de mis intereses en la presente petición.



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027296001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por JORGE GUILLERMO ARGUELLO, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

Revisado: RAI.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C100027287001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r
Tarjetas:;T00000284982;
Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

YANETH CARMEN CORREA TORRES, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 18 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: EDUARDO PROAÑO

Revisado por RAI



RPQ AAC-00652

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027286001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas: T00000284982;

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LIGIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO., casada, disuelta de la Sociedad conyugal.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Araúz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho p.m.

Revisado por RAL

Responsable: BOLIVAR CASTELO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

1670
- decisin -

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027282001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL casado, con MARIA ANTONIA CACOANGO GUALACATA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. Revisado por RAL.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027294001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0 eendnsj

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA, casado con MARIA TRANSITO CACOANGO GUALACATA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: WASHINGTON BANDA

Revisado Ral



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

12/07/11
- Distrito

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027272001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por LIDIA OLGA CUZCO PROAÑO, divorciada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y. NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.b) Esta

administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m

Responsable: BOLIVAR CASTELG
Revisado por RAI.-



[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

18 (67)

- dieciocho -

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027284001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0 eendnsj

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

VERONICA PIEDAD AGUAYO CAJAMARCA, soltera

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE JULIO DEL 2011 (ocho a.m.a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al

Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: WASHINGTON BANDA

Revisado Ral



RPQ AAG-00130

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C100027291001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El cinco punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por CARMEN AMELIA CADENA CUASAPAZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

Revisado RAL



RPG AAA-06076

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027279001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas: T00000284982;

Matriculas: 0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SANTA MARINENA CHICA GARCIA, soltera,.


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

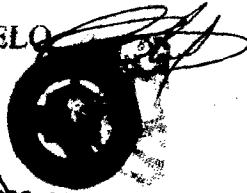
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Revisado por RAL. 

Responsable: BOLIVAR CASTELO




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



13

12 (1)



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

10
11
12

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027292001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r
Tarjetas:;T00000284982;
Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por NESTOR OSWALDO CADENA CUASAPAZ, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m. a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PAUL GUZMÁN
REVISADO POR RAL



RPQ AAC-00363

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027290001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MERCEDES ROSARIO CADENA CUASAPAZ, soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
REVISADO RENE ALMEIDA.



Renan Rosero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027280001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El Siete por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por EDGAR ANTONIO RONDAL TITUAÑA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.

b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
REVISADO RENE ALMEIDA.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

Alc.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027276001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guafuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE, casada con LUIS ALBERTO MENDIETA CARRION.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

(ed)

Responsable: EDGAR LEON
Revisado. RAL.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027271001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por RAMON ALFREDO ALAJO ANCHAPANTA, por sus propios derechos, casado con la señora CARMEN AMELIA ESPINOZA PEÑAFIEL.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
REVISADO RENE ALMEIDA.



Renan Rosero
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027297001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA, por sus propios derechos, casado con LUCRECIA ANGELICA VALENZUELA SANDOVAL

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- a) Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de

la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO
REVISADO RENE ALMEIDA.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027275001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO, por sus propios derechos, casado con la señora ILDA FABIOLA CADENA CUASAPAZ

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la

Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

Revisado: René Almeida


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

8 (27)
- 7221

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027293001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos

entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: RODRIGO OROZCO/Revisado: RENE ALMEIDA



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027278001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor JOSÉ VICTORIANO CHICA GARCIA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.-
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: DARWIN QUISEPÉ

Revisado por RAL


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

7(ss)
- siete -

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C100027281001
FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.- SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por SEGUNDO MEDARDO ULCUANGO AMAGUAÑA, por sus propios derechos, casado con MARIA LUCINDA CUICHAN ROMERO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veinte y seis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.- a)Se aclara que la presente certificación se la ha

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b)Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c)El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: RODRIGO OROZCO/Revisado: RENE ALMEIDA



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027295001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/04/2008-PRO-21888f-9082i-22770r

Tarjetas:;T00000284982;

Matriculas:;0

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El tres punto cinco por ciento, de derechos y acciones, fincados en el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón.- LINDEROS GENERALES: NORTE, en extensión de doscientos veintitrés metros con cincuenta centímetros, con propiedad de Andrés Collaguazo y Nicol Guañuna. SUR, en extensión de doscientos veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros, con lote cuatro, de propiedad de Alfredo Quisilema. ESTE, en extensión de treinta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros con la calle pública. OESTE, en una extensión de treinta y siete metros con veintinueve centímetros, con la calle pública.

2.- PROPIETARIO(S):

ANGELICA MARIA TAIPE TASIGUANO, casada con JUAN CARLOS CASA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.- ANTECEDENTES: "Los cónyuges ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, adquirieron el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, mediante compra a los MARIA EVANGELINA SIMBAÑA CAIQUITAM, viuda, MERY LILIANA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, HUGO RENE QUISILEMA SIMBAÑA casado con Sylvana Barahona Aráuz; NANCY GERMANIA QUISILEMA SIMBAÑA, casada, con Yandri Augusto Alcívar Sánchez; y, NELSON RAMIRO QUISILEMA SIMBAÑA, soltero, según escritura celebrada el veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, inscrita el once de mayo del mismo año. Adquirido el lote de terreno número cinco, por herencia de los bienes dejados por el señor JOSÉ MANUEL QUISILEMA USHIÑA, según consta del Acta Notarial de Posesión efectiva otorgada el Veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Edgar Terán, inscrita el dos de Abril de mil novecientos noventa y ocho".-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMEZ

Revisado: Renè Almeida



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C100027270001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito , en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez realizados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito: CERTIFICO: desde el año de mil novecientos treinta y tres, hasta la presente fecha se hace constar que a 21888 No 9082, Repertorio: 22770, tomo 139, Propiedad Ordinaria, y con fecha 03/04/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHIÑA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, por sus propios derechos, VENDEN a favor de JUAN ANIBAL VELVA TITUAÑA, por sus propios derechos, casado con MARITZA PILAR FIALLOS GUASUMBO; MARCELO EUGENIO GARZON BENAVIDES, por sus propios derechos, casado con la señora CARMEN ALICIA POZO CHAMORRO; ROSA ALEJANDRINA ORELLANA MATUTE, por sus propios derechos, casada con el señor LUIS ALBERTO MENDIETA CARRION; MARIA CARMEN ORELLANA MATUTE, soltera; LIDIA OLGA CUZCO PROAÑO, divorciada; JOSE VICTORIANO CHICA GARCIA, soltero; SANTA MARINENA CHICA ZAMBRANO, soltera; MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO, por sus propios derechos, casado con la señora ILDA FABIOLA CADENA CUASAPAZ; MARCELO AGUILAR CHALACAN, por sus propios derechos, casado con la señora MARIA AMPARO DIAZ SANDOVAL; JOSEFA MERCEDES FALCONI REINOSO, divorciada; CARLOS VINICIO RONDAL MOPOSITA, soltero; ANGEL FRANCO ARRIETA IBARRA, por sus propios derechos, casado con LUCRECIA ANGELICA VALENZUELA SANDOVAL; SEGUNDO MEDARDO ULCUANGO AMAGUAÑA, por sus propios derechos, casado con MARIA LUCINDA CUICHAN ROMERO; EDGAR ANTONIO RONDAL TITUAÑA, soltero; MERCEDES ROSARIO CADENA CUASAPAZ, soltera; SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA, por sus propios derechos, casado con MARIA TRANSITO CACOANGO GUALACATA; RAFAEL PROAÑO CACHIMUEL, por sus propios derechos, casado con la señora MARIA ANTONIA CACOANGO GUALACATA; RAMON ALFREDO ALAJO ANCHAPANTA, por sus propios derechos, casado con la señora CARMEN AMELIA ESPINOZA PEÑAFIEL; HECTORA ANIBAL AGUAYO CAJAMARCA, por sus propios derechos, casado con ALEXANDRA PATRICIA RODRIGUEZ MUQUIS; VERONICA PIEDAD AGUAYO CAJAMARCA, soltera; YANETH CARMEN CORREA TORRES, soltera; OSCAR EDUARDO RIOFRIO PEREIRA, por sus propios derechos, casado con MIRTA YOVANY CORREA TORRES; MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera; LIGIA ARTEMIZA CHAMBA TANDAZO,

por sus propios derechos, casada, disuelta de la sociedad conyugal mediante sentencia dictada por el señor Juez Primero de lo civil de Zamora Dr. Segundo Alberto Satín, con fecha Zamora, 21 de mayo del 2003, legalmente marginada en el Acta de matrimonio, según documento inserto en la copia; CARLOS EFRAIN ANAGUANO, casado con LUZMILA DEL CARMEN COBENA LOOR, por quien estipula la señora Elcita Damaris Vargas Cobena, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; JORGE GUILLERMO ARGUELLO, soltero, por quien estipula Jenny Alexandra Gusqui Arroba, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente; ANGELICA MARIA TAIPE TASIGUANO, casada con JUAN CARLOS CASA, por quien estipula Laura Beatriz Tasitaipe Tasiguano, de conformidad con lo que dispone el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, el lote de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón. con matrícula número CALDE0016627. Los compradores adquieren cada uno el tres punto cinco por ciento de derechos y acciones, a excepción del señor Edgar Antonio Rondal Tituaña, que adquiere el siete por ciento de derechos y acciones, y la señora Mónica Lucía Quisilema Simbaña, el cinco punto cinco por ciento, de derechos y acciones, del inmueble indicado. SUPERFICIE: ocho mil doscientos siete metros cuadrados. La venta se realiza como cuerpo cierto, se hace constar que al margen de la presente inscripción o se encuentra ventas marginadas a nombre de Rondal Moposita Carlos Vinicio. OBSERVACIONES: Se aclara que la presente CERTIFICACION se la ha conferido luego revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad el Distrito Metropolitano de Quito, mediante el acta de 1 de julio de 2011. Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, el presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión .SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES/ Quito, once de Julio del dos mil once. Responsable: FABIAN HERNADEZ

C100027270.001

Revisor: René Almeida


EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21668196001

FECHA DE INGRESO: 16/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 28/01/2009-PO-6626f-2584i-6782r

Tarjetas:;T00000406331;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO CINCO POR CIENTO (5,5%) de derechos y acciones fincados en el LOTE de terreno signado con el número CINCO, situado en el sector de Bellavista, parroquia CALDERÓN, de este cantón, con matrícula número CALDE0016627.-

2.- PROPIETARIO(S):

ANGELA MARIA FLORES REA, soltera.-


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a MONICA LUCIA QUISILEMA SIMBAÑA, soltera, según escritura pública otorgada el OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el veinte y ocho de enero del dos mil nueve.- Habiendo esta adquirido mediante compra a los cónyuges señores ALFREDO QUISILEMA USHINA y MARIA LUCIA SIMBAÑA CAIQUITAN, según escritura pública otorgada el TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el tres de abril del dos mil ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 16 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO


EL REGISTRADOR
JIMMY GALLARDO



IMPUESTO PREDIAL

SI

12. - caforce - 14



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera



Título de Crédito N° 002- 1505100
PREDIAL RUSTICO

Título de Crédito: 20115585310

Fecha de Emisión: 20101231

Año Tributación: 2011

Fecha de Pago: 2011-01-10

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001203783863

Contribuyente: ANGULO CEVALLOS MARGOTH JACQUELINE

Ubicación:

Clave Catastral: 14617 02 007

Pedio: 5558531

Dirección:

Let. Casa: L

Barrio:

Parroquia:

Placa: 00005

Información:

FRENTE *****73,10mts A RAZON DE	TOTAL
TERRENO **8.207,31m2 . . . 8,62	70.779,84
CONSTRUCCION *****m2 . . . 211,60	
AVALUO COMERCIAL	70.779,84

Descripción:

DINAC DCRTO SUPRM 869 120866

Concepto:

A LOS PREDIOS RUSTI \$ 19.46	DESCUENTOS GENERALES \$ 1.95
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00	
BOMBEROS RUSTICOS \$ 4.82	
TASA SEGURIDAD CIUD \$ 2.00	
OBRAS EN EL DISTRITO \$ 26.92	

Forma de Pago:

EFE

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley 1.95

Cajero:

DAYANA DENNIS

Institución:

Subtotal: 52.25

Ventanilla:

dregalado

Agencia:

CALDERON

Total: 52.25

Trans. Municipal:

100414

Trans. Banco:

Importante:

EFE

0.00



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

ACUERDO No. 00122

PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678, promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16, de 6 de febrero de 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171, de 17 de septiembre del 2007, 311 de 8 de abril del 2008, 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril de 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personería jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

Que, mediante comunicación s/n, presentada en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 21 de junio de 2010, la señora Margoth Angulo, en su calidad de Presidenta Provisional del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", solicitó a esta Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica del mismo;

Que, conforme el certificado de depósitos del Banco Nacional de Fomento, de fecha 07 de junio de 2010, por cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración del capital la organización, No SB-06450, se demuestra que la organización acredita su patrimonio en cumplimiento de la disposición reglamentaria correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 2 del Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", dicha entidad está domiciliada en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador y se regirá por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;



www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 - 555 666

00122

Que, de acuerdo con el mencionado art. 5 del Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", los fines que se propone el mismo no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los miembros que constituyen el COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios Fundadores de los días 13 de diciembre de 2009; y, 10 de enero y 21 de febrero de 2010, según se desprende de la respectiva certificación otorgada al pie del estatuto, por la Secretaría Provisional de la Directiva del comité; y,

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, ha emitido **Informe Favorable** para la concesión de la personalidad jurídica de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe;

Que, conforme al artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 0914 de 27 de agosto del 2008, corresponde, en la provincia de Pichincha, al Subsecretario General, aprobar el estatuto, sus reformas y codificaciones; conceder personalidad jurídica y disponer la disolución y liquidación de las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás personas jurídicas sujetas al Reglamento citado en el considerando segundo; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA",

Art. 2.- Otorgar personería jurídica de derecho privado al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", entidad sin fines de lucro, domiciliada en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Interno de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA".

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, remitirá a la


www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador

1800 – 555 666

00122

Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA", realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados, en primer lugar, buscarán como medio de solución el diálogo, conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias, podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

Art. 9.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica, al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA".

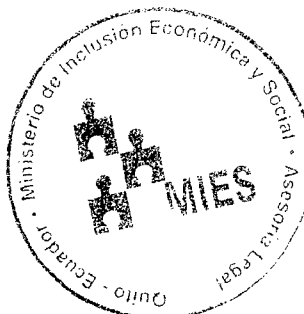
Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a **26 JUL 2010**

**PABEL MUÑOZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO GENERAL**

EZ/la



DIRECTIVA

Quito, 24 de agosto de 2010

Señora
Margoth Jacqueline Angulo Cevallos
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 12 de agosto de 2010, con treinta y dos fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 01 de agosto de 2010 se ha elegido la nueva directiva para el período **2010-2012** del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"**, por lo cual, al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a **REGISTRAR** de la siguiente manera:

PRESIDENTA:	MARGOTH JACQUELINE ANGULO CEVALLOS
VICEPRESIDENTE:	JOSÉ VICTORIANO CHICA GARCÍA
SECRETARIA:	CARMEN ALICIA POZO CHAMORRO
TESORERO:	LUÍS ALBERTO MENDIETA CARRIÓN

VOCALES PRINCIPALES	VOCALES SUPLENTE
SEGUNDO JAIME GUALACATA TAMBA	MIGUEL AURELIO AGUIRRE COBAGANGO
ÓSCAR EDUARDO RIOFRÍO PEREIRA	PATRICIA ALEXANDRA RODRÍGUEZ MUQUIS
CARMEN AMELIA CADENA CUASAPAZ	MARCELO AGUILAR CHALACÁN

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "EL BOSQUE DE BELLAVISTA"** deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

EZ/ms